

**DECRETOS**

SALTA, 09 MARZO 2010

**DECRETO N° 0181****SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

**VISTO** que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

**QUE** la Unión Sirio Libanesa de Salta ha propuesto a la Dra. AMALIA ROSA CHAHLE como "Mujer Destacada Año 2010";

**QUE** la Doctora AMALIA ROSA CHAHLE nacida en Salta Capital, se graduó como Médico Cirujano en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba, obteniendo en el año 1973 el título de Médico Especialista en Obstetricia.

**QUE** recibió por parte del Colegio de Médicos de Salta en el mismo año el Certificado de Especialista en Tocoginecología;

**QUE** en su afán de superación ha realizado innumerables Cursos y ha participado de diversos Congresos en nuestro país y en el Exterior; desempeñándose en la actualidad como Directora Médica de la Clínica de La Merced de nuestra Ciudad;

**QUE** en virtud de su dedicación, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR "MUJER DESTACADA"** de la Ciudad de Salta a la **DRA. AMALIA ROSA CHAHLE**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto a la **DRA. AMALIA ROSA CHAHLE**, en este acto.

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y las Señoras Secretarías General y de Acción Social.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET  
A/C de Sec. Gral.

\*\*\*\*\*

SALTA, 09 MARZO 2010

**DECRETO N° 0182****SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

**VISTO** que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

**QUE** la Universidad Abierta de la Tercera Edad ha propuesto a la señora MARIA ELVIRA LUCCHINI DE MESPLES como "Mujer Destacada Año 2010";

**QUE** obtiene su título de Maestra Normal Nacional en nuestra Ciudad, realizando posteriormente Cursos de Administración Pública, Cursos de Personal Superior, de Accidentes Domiciliarios, de Computación, entre otros;

**QUE** entre sus actividades laborales realizó trabajos en forma conjunta con la Universidad Abierta de la Tercera Edad, la A.I.U.T.A. y TALIS Instituciones francesas que agrupan a todas las Universidades de la Tercera Edad del Mundo;

**QUE** ingresa a la Administración Pública Provincial en el año 1970 prestando sus servicios en la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, desde allí y por sus propios méritos ha cubierto diversos cargos dentro del ámbito de los distintos Ministerios;

**QUE** trabaja con las autoridades de la Universidad Nacional de la Tercera Edad, destacándose por su empeño en conseguir beneficios para los alumnos como para la Institución, mejorando la calidad de servicio y la vida del Adulto Mayor, del público en general y del agente que presta servicios, logrando reformar y aumentar aulas;

**QUE** en mérito a su calidad humana en la atención a los alumnos y al público en general, ha obtenido un reconocimiento en el año 2009 por la Oficina de Calidad de Servicios de la Provincia de Salta;

**QUE** en virtud de lo expuesto, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente:

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR MUJER DESTACADA** de la Ciudad de Salta a la **SRA. MARIA ELVIRA LUCCHINI DE MESPLES**,

en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto a la **SRA. MARIA ELVIRA LUCCHINI DE MESPLES**, en este acto.

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y las señoras Secretarías General y de Acción Social.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET  
A/C de Sec. Gral.

\*\*\*\*\*

SALTA, 09 MARZO 2010

**DECRETO N° 0183**

**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

**VISTO** que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

**QUE** la Delegación Salta de la Dirección Nacional de Migraciones ha propuesto a la señora ROSA LUCÍA MORALES, como "Mujer Destacada 2010";

**QUE** la señora ROSA LUCÍA MORALES nacida en Salta, realiza sus estudios Secundarios en nuestra Ciudad obteniendo el título de Bachiller Nacional; ingresando a la Delegación Salta de la Dirección Nacional de Migraciones el 2 de mayo de 1977;

**QUE** en su afán de superación ha realizado diversos cursos de capacitación laboral entre otros Introducción a la Administración Financiera, Gestión Administrativa, Séptima Jornada de Actualización Migratoria, Capacitación para Contingencia de Accidentes o Incidentes en los Aeropuertos, Curso de Documentología; como así también ha participado en Operativos de Gendarmería Nacional y Dirección de Control;

**QUE** se ha desempeñado satisfactoriamente en las Áreas de Atención al Público; Sección Radicaciones; Sección Ilegales; Inspector de Control de Ingreso y Egreso; Inspecciones de Control de Permanencia y Mesa de Entrada y Salida;

**QUE** su espíritu de superación la conduce a realizar permanentemente actividades de capacitación para volcarlas al Organismo y a la sociedad desinteresadamente;

**QUE** en virtud de su dedicación, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR "MUJER DESTACADA"** de la Ciudad de Salta a la **SRA. ROSA LUCÍA MORALES**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto a la **SRA. ROSA LUCÍA MORALES**, en este acto.

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y las señoras Secretarías General y de Acción Social.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET  
A/C de Sec. Gral.

\*\*\*\*\*

SALTA, 09 MARZO 2010

**DECRETO N° 0184**

**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

**VISTO** que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

**QUE** la Comunidad Peruana ha propuesto a la Lic. BLANCA ALICIA PACHECO como "Mujer Destacada Año 2010";

**QUE** la Lic. BLANCA ALICIA PACHECO, nieta de residente Peruano, obtiene el título de Maestra Normal Nacional en el año 69 posteriormente se gradúa en la Universidad Nacional de Córdoba como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia,

**QUE** su empeño y dedicación la llevan a realizar numerosos cursos de formación de Post Grado y de perfeccionamiento tanto en el país como en el exterior;

**QUE** ha participado como autora y relatora de diversas conferencias a nivel provincial, nacional e internacional, actuando como panelista y miembro consultor de congresos y cursos de post grado del Noroeste Argentino; recibiendo por su capacidad Premios a Nivel Provincial, Nacional e Internacional;

**QUE** ha desarrollado su actividad profesional en el Hospital de Maternidad e Infancia (1975 a 1989); Hospital del Milagro (1989 a 1993) y Jefatura de Servicio del Hospital de Maternidad e Infancia;

**QUE** en virtud de lo expuesto, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR “MUJER DESTACADA”** de la Ciudad de Salta a la **LIC. BLANCA ALICIA PACHECO**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto a la **LIC. BLANCA ALICIA PACHECO**, en este acto.

**ARTICULO 3º.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y las señoras Secretarías General y de Acción Social.

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET

A/C de Sec. Gral.

\*\*\*\*\*

**SALTA, 09 MARZO 2010**

**DECRETO Nº 0185**

**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

**VISTO** que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

**QUE** la Comunidad Uruguaya ha propuesto a la Ing. DOLORES ALÍA APONTE DE SARAVIA, como “Mujer Destacada 2010”, nacida en Madrid - España y radicada en Montevideo - República Oriental del Uruguay, llegando a nuestra Ciudad en el año 1974;

**QUE** cursó sus estudios universitarios en la Facultad de Ingeniería y Agrimensura de la Universidad de la República en Montevideo - Uruguay, obteniendo el título de Ingeniero Industrial, y posteriormente el Máster en Ciencias en Ingeniería Eléctrica y Computación en la Universidad de Evanston - Illinois - EEUU;

**QUE** ha presentado numerosos trabajos finales sobre temas matemáticos y dirigidos, para el título de Computador Universitario;

**QUE** fue miembro de la Universidad Nacional de Salta; del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas; del Consejo de Investigaciones y del Consejo Superior; siendo también miembro integrante de la Comisión que elaboró el Plan de Estudios de la Carrera del Profesorado en Matemáticas - Plan 1997;

**QUE** ha participado en numerosas investigaciones relacionadas con su especialidad; presentándose además en diversos Congresos tanto en nuestro País como en el Exterior; realizando publicaciones desde 1960;

**QUE** en virtud de su dedicación, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR MUJER DESTACADA** de la Ciudad de Salta a la **ING. DOLORES ALÍA APONTE DE SARAVIA**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto a la **ING. DOLORES ALÍA APONTE DE SARAVIA**, en este acto.

**ARTICULO 3º.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y las señoras Secretarías General y de Acción Social.

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET

A/C de Sec. Gral.

\*\*\*\*\*

**SALTA, 09 MARZO 2010**

**DECRETO Nº 0186**

**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

**VISTO** que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

**QUE** la Universidad Católica de Salta ha propuesto a la DRA. MARIA CONSTANZA CERUTI, como “Mujer Destacada 2010”;

**QUE** se graduó en el año 1996, obteniendo el primer promedio en sus estudios de Licenciatura en Antropología con orientación en Arqueología de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, en el año 2001 logró el grado académico de Doctor en la Universidad Nacional de Cuyo;

**QUE** es Investigadora del CONICET, Profesora ad-honorem del Instituto de Investigaciones de Alta Montaña y Profesora Titular de la Cátedra de Historia y Arqueología Inca de la Universidad Católica de Salta.

**QUE** para sus investigaciones ha escalado más de cien montañas con cumbres superiores a los 5.000 metros de altura, obteniendo por sus trabajos mas de sesenta publicaciones científicas incluyendo seis libros de su autoría;

**QUE** en el año 1999, en la cima del volcán Llullaillaco, junto a Johan Reinhard, dirigieron las investigaciones que condujeron al descubrimiento de las tres momias mejor preservadas de la historia;

**QUE** durante seis años se dedicó a estudiar científicamente a los niños del Llullaillaco y sus ajuares, con la colaboración de expertos locales e internacionales, siendo actualmente la única especialista femenina en Arqueología de Alta Montaña en Argentina;

**QUE** ha sido distinguida por diferentes instituciones a partir de sus logros andinísticos a nivel nacional e internacional;

**QUE** en virtud de su vasta trayectoria, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR MUJER DESTACADA** de la Ciudad de Salta a la **DRA. MARIA CONSTANZA CERUTI**, en virtud de los méritos expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto a la **DRA. MARIA CONSTANZA CERUTI**, en este acto.-

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y las señoras Secretarías General y de Acción Social.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET  
A/C de Sec. Gral.

\*\*\*\*\*

**SALTA, 09 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0187  
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

**VISTO** que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

**QUE** el Círculo Médico de Salta ha propuesto a la Dra. MARIA LAPASSET como "Mujer Destacada 2010", nacida en Barcelona - España.

**QUE** una vez radicada en Salta su espíritu solidario la conduce a realizar permanentemente actividades comunitarias, brindándose a la sociedad desinteresadamente;

**QUE** ha obtenido el Título de Médica Cirujana, expedido por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, especializándose en Cardiología Infantil, en Septiembre de 1987;

**QUE** comenzó su actividad asistencial en la Ciudad de Córdoba; luego en 1983 se desempeñó en el Servicio de Cirugía Cardiovascular en la Ciudad de Strasbourg - Francia y posteriormente en el Hospital para Niños Enfermos Cardiovasculares de Londres - Inglaterra;

**QUE** ha participado en diferentes Cursos, Talleres y Congresos a nivel Provincial y Nacional, ocupando diferentes cargos gremiales en APSADES y en el Colegio de Médicos de la Provincia;

**QUE** en la actualidad cumple sus funciones en el Hospital Materno Infantil y en el Área de Cardiología Pediátrica de CORDIS de nuestra Ciudad, como así también es Miembro del Consejo Directivo Provincial en el cargo de Secretaria General Adjunta de la Central de Trabajadores Argentinos;

**QUE** en virtud de su dedicación profesional, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR MUJER DESTACADA** de la Ciudad de Salta a la **DRA. MARIA LAPASSET**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto a la **DRA. MARIA LAPASSET**, en este acto.

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y las señoras Secretarías General y de Acción Social.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET  
A/C de Sec. Gral.

\*\*\*\*\*

**SALTA, 09 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0188  
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

**VISTO** que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

**SALTA, 09 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0189**  
**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

**QUE** el Centro Cultural Alemán ha propuesto a la Farmacéutica Señora HEIKE PONSEL DE NEUMANN, como "Mujer Destacada Año 2010";

**VISTO** que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** nació en Ingolstadt – Alemania, donde realizó sus estudios primarios y secundarios, posteriormente en el año 1989 se gradúa como Farmacéutica en la Universidad de Berlín, habla cuatro idiomas, alemán, inglés, francés e italiano, este último a través de trabajos comunitarios realizados en ese País;

**QUE** es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

**QUE** entre sus actividades laborales se destacan trabajos de capacitación en farmacias realizados en Alemania; fue encargada de laboratorio farmacéutico en Berlín; fue Gerente en una empresa farmacéutica en Ulm - Alemania;

**QUE** la Mesa Redonda Panamericana II en Salta, ha propuesto a la Dra. HILZA SOSA DE BURGOS, como "Mujer Destacada 2010";

**QUE** a partir de 1997 se radica en Salta formando junto a su esposo la Agencia de Viajes receptiva "MoviTrack Safaris & Turismo";

**QUE** su espíritu solidario la conduce a realizar permanentemente actividades comunitarias, brindándose a la sociedad desinteresadamente;

**QUE** a partir del año 2006 crea el Centro Cultural Alemán KULTURZENTRUM junto a la Sra. Verónica Kehr, cuyo objetivo es reunir personas de nacionalidad alemana y argentinos interesados en la cultura alemana;

**QUE** cursó sus estudios primarios y secundarios en la Ciudad de Curuzu Cuatia, y posteriormente obteniendo el Título de "Medica Cirujana en la Universidad Nacional de Córdoba,

**QUE** en la actualidad se dedica a la difusión del intercambio cultural entre Argentina y Alemania;

**QUE** llego a la ciudad de Salta en el mes de Febrero de 1967, con el titulo de neuropsiquiatría infantil como especialidad médica;

**QUE** en virtud de lo expuesto, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente:

**QUE** en su empeño por ayudar a la población la llevó a capacitarse para brindar sus conocimientos en diversas instituciones dedicadas a los niños con problemas neurológicos;

**POR ELLO:**

**QUE** actualmente, ya jubilada, capacita al personal de la granja taller "Inti Punku" dedicada a la estimulación de niños discapacitados;

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**QUE** ocupó diferentes cargos en la Mesa Redonda Panamericana II, y actualmente pertenece al Comité de Salud y de Becas, donde vuelca su experiencia e idoneidad en beneficio de los más necesitados;

**ARTICULO 1°.- DECLARAR MUJER DESTACADA** de la Ciudad de Salta a la **SRA. HEIKE PONSEL DE NEUMANN**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

**QUE** en virtud de su dedicación en el ámbito social, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto a la **SRA. HEIKE PONSEL DE NEUMANN**, en este acto.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y las señoras Secretarías General y de Acción Social.

**ARTICULO 1°.- DECLARAR MUJER DESTACADA** de la Ciudad de Salta a la **DRA. HILZA SOSA DE BURGOS**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto a la **DRA. HILZA SOSA DE BURGOS**, en este acto.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET  
A/C de Sec. Gral.

\*\*\*\*\*

**ARTICULO 3°.-** EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y las señoras Secretarías General y de Acción Social.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET  
A/C de Sec. Gral.

\*\*\*\*\*

**SALTA, 09 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0190**

**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

**VISTO** que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

**QUE** el Consulado de Bolivia ha propuesto a la señora JOSEFINA PASTORA BARRIGA GUTIERREZ como "Mujer Destacada Año 2010";

**QUE** la señora JOSEFINA PASTORA BARRIGA GUTIERREZ, realizó sus estudios secundarios en el Liceo Bolivia de la Ciudad de Potosí, ingresando a nuestro País en el año 1984.

**QUE** es una asidua colaboradora del Consulado de Bolivia como también del Centro de la Colectividad Boliviana en la cual se desempeña como miembro de la Comisión Directiva y se encarga de realizar las Comidas Regionales para todos los eventos;

**QUE** en la actualidad se dedica a la actividad comercial y se dedica en forma incondicional a ayudar a la comunidad y a sus compatriotas en el aspecto social, cultural y humanitario;

**QUE** colabora activamente desde la Cooperadora del Centro de la Comunidad Boliviana en Salta y es Encargada del Merendero de Barrio El Círculo 6 realizando tareas sociales sin precedentes;

**QUE** en virtud de su dedicación en el ámbito social y siendo una pieza fundamental para la colectividad boliviana, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente:

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR MUJER DESTACADA** de la Ciudad de Salta a la **SRA. JOSEFINA PASTORA BARRIGA**

**GUTIERREZ,** en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto a la **SRA. JOSEFINA PASTORA BARRIGA GUTIERREZ,** en este acto.

**ARTICULO 3°.-** EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y las señoras Secretarías General y de Acción Social.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET  
A/C de Sec. Gral.

\*\*\*\*\*

**SALTA, 09 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0191**

**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

**VISTO** que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

**QUE** el Centro de Jubilados y Pensionados Gastronómicos de Salta ha propuesto a la señora OLGA ROSA OLA, como "Mujer Destacada Año 2010";

**QUE** su espíritu solidario la conduce a efectuar permanentemente actividades comunitarias en pos de los más humildes, brindándose a la sociedad desinteresadamente;

**QUE** a través de la Institución realiza distintos eventos para recolectar donaciones que distribuye en nuestra Ciudad Capital y en Ciudades vecinas;

**QUE** en virtud de su dedicación, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR MUJER DESTACADA** de la Ciudad de Salta a la **SRA. OLGA ROSA OLA,** en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto a la **SRA. OLGA ROSA OLA,** en este acto.

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y las señoras Secretarías General y de Acción Social.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET  
A/C de Sec. Gral.

\*\*\*\*\*

**SALTA, 09 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0192**  
**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

**VISTO** que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

**QUE** la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes ha propuesto a la señora PETRONILA AGUILAR, como “Mujer Destacada 2010”, nacida en la Localidad de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, realizó sus estudios primarios en la Escuela Bartolomé Mitre de Campo Quijano;

**QUE** en el año 1995 ingresa al Cuerpo de Danzas de la 3ra. Edad MAYKA SUMAJ, integrando el Fortín Martina Silva de Gurruchaga hasta fines de 1998;

**QUE** en Febrero de 1999 convoca a hombres, mujeres y niños, con el aval de los padres del primer salteño caído en combate y la aprobación de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes, crea el Fortín Héroes de Malvinas Patricio Guanca, Institución que preside hace 11 años por decisión de sus integrantes y de familiares de caídos en combate;

**QUE** el 20 de Febrero de 1999 levanta por primera vez el estandarte para recordar a la sociedad que no debemos olvidar la gesta heroica de Malvinas. Dicho fortín rinde homenaje a los 649 soldados caídos, es por ello que es reconocido por instituciones a nivel Provincial y Nacional;

**QUE** su espíritu solidario la conduce a realizar permanentemente actividades comunitarias, brindándose a la sociedad desinteresadamente

**QUE** en virtud de su dedicación, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR MUJER DESTACADA** de la Ciudad de Salta a la **SRA. PETRONILA AGUILAR**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto a la **SRA. PETRONILA AGUILAR**, en este acto.

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y las señoras Secretarías General y de Acción Social.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET  
A/C de Sec. Gral.

\*\*\*\*\*

**SALTA, 09 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0193**  
**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

**VISTO** que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

**QUE** el Consulado General de Chile ha propuesto a la SRA. NANCY BAHAMONDEZ HERNANDEZ, como “Mujer Destacada 2010”, nacida el 10 de Abril de 1956 en Río Baker, Región de Aisen - Republica de Chile, y llegó a nuestra ciudad en el año 1979;

**QUE** su espíritu solidario la condujo a realizar permanentemente actividades comunitarias en pos del bienestar de los niños y jóvenes necesitados;

**QUE** en el año 1993 se incorpora a las Damas Rosadas del Hospital de Niños como colaboradora interna, desarrollando actividades de contención emocional y física a recién nacidos, madres, y madres adolescentes, como así también colabora en la búsqueda de recursos para los mismos;

**QUE** en 1996 realizó los tramites pertinentes para acceder al programa “Familia Cuidadora”, llevando a su hogar a niños abandonados o separados de sus familias por situaciones económicas, de violencia y enfermedad, actualmente tiene a su cargo cinco niños de distintas edades;

**QUE** su empeño por seguir ayudando a la comunidad, la lleva a crear en el año 2007 la “Fundación Abril”, ocupando la presidencia de la misma;

**QUE** en virtud de su dedicación en el ámbito social, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR MUJER DESTACADA** de la Ciudad de Salta a la **SRA. NANCY BAHAMONDEZ HERNANDEZ**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto a la **SRA. NANCY BAHAMONDEZ HERNANDEZ** en este acto.

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y las señoras Secretarías General y de Acción Social.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET  
A/C de Sec. Gral.

\*\*\*\*\*

**SALTA, 09 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0194**

**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

**VISTO** que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

**QUE** el Club Amigos del Aprendizaje, Ideas y Proyectos de la Municipalidad de Salta, ha propuesto a la Ingeniera Agrónoma MYRIAN VISUARA DE ARZELÁN como "Mujer Destacada Año 2010", quien se desempeña en la actualidad en el cargo de Directora de Proyectos y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad;

**QUE** se destaca en la presentación de diversos proyectos, entre otros el "Integral de Educación Ambiental", "Parque Multitemático", "Integración Institucional – Social", es autora de numerosas obras y publicaciones docentes, científicas y técnicas, muchas de ellas presentadas en Seminarios y Congresos Nacionales e Internacionales;

**QUE** por su dedicación y continuo esmero ha recibido Premios y Menciones Especiales, siendo becada por el Gobierno de Israel para

participar del Seminario sobre Desarrollo de Servicios de Protección Ambiental; y en el año 2000 efectuó una Pasantía en el Centro de Investigaciones y Formación Agraria de Málaga – España, actualmente dicta clases en la Universidad Nacional de Salta para la carrera de Ingeniería Agronómica;

**QUE** su filosofía de trabajo, solidaridad y compromiso con la comunidad la lleva a la continua capacitación de sectores de la población en situación de riesgo, transmitiéndoles sus conocimientos para mejorar la calidad de vida;

**QUE** en virtud de lo expuesto, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR MUJER DESTACADA** de la Ciudad de Salta a la **ING. AGR. MYRIAN VISUARA DE ARZELÁN**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto a la **ING. AGR. MYRIAN VISUARA DE ARZELAN**, en este acto.

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y las señoras Secretarías General y de Acción Social.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET  
A/C de Sec. Gral.

\*\*\*\*\*

**SALTA, 09 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0195**

**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

**VISTO** que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

**QUE** la Comunidad Italiana ha propuesto a la C.P.N. MARIA DEL BIANCO DE OSSA como "Mujer Destacada Año 2010";

**QUE** obtiene su título de Contadora Pública Nacional en la Escuela Superior de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad

Nacional de Tucumán; posteriormente se gradúa en la primera promoción como Profesora de Ciencias Jurídicas y Contables en la Universidad Nacional de Salta, cursando el Doctorado en Administración en la Universidad Católica de Salta dependiente de la Universidad Nacional de La Plata;

**QUE** entre sus actividades laborales se ha desempeñado en la Dirección General de Rentas como Jefa de Sección, en el Banco Regional del Norte Argentino, Banco del Noroeste Coop.Ltdo. en el cargo de Sub Gerente General; en su actividad docente fue profesora de Matemática Financiera en la Escuela de Comercio de Salta, profesora de Costos en las Universidades Nacionales de Salta y Jujuy, trabajando en la actualidad como autónoma en la actividad comercial;

**QUE** es integrante activa de la Comisión Directiva de la Sociedad Italiana, de Salta, desempeñando con esmero y dedicación su actividad;

**QUE** en virtud de su dedicación profesional, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR MUJER DESTACADA** de la Ciudad de Salta a la **C.P.N. MARIA DEL BIANCO DE OSSA**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto a la **C.P.N. MARIA DEL BIANCO DE OSSA**, en este acto.

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y las señoras Secretarías General y de Acción Social.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET  
A/C de Sec. Gral.

\*\*\*\*\*

**SALTA, 09 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0196  
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

**VISTO** que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

**QUE** el Centro Vasco Gure Etxea - Salta ha propuesto a la señora **NIEVES BEATRIZ VIZCARRA DE ECKHARDT**, como "Mujer Destacada Año 2010";

**QUE** es nacida en la vecina Provincia de Jujuy en el año 1916 llegando a nuestra Ciudad en el año 1936 para trabajar en Salud Pública;

**QUE** en el año 1945 funda junto a otras colegas la Institución **HIRPACE**, entidad destinada a Niños con Parálisis Cerebral;

**QUE** su espíritu solidario la conduce a realizar permanentemente actividades comunitarias, brindándose desinteresadamente a los niños en la Institución de la cual es cofundadora;

**QUE** a sus jóvenes 93 años sigue trabajando con esmero y dedicación para mejorar la calidad de vida de los niños con parálisis cerebral evidenciando su gran compromiso y poniendo especial énfasis en la disposición de servir a los más débiles y necesitados;

**QUE** en virtud de lo expuesto, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR MUJER DESTACADA** de la Ciudad de Salta a la **SRA. NIEVES BEATRIZ VIZCARRA DE ECKHARDT**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto a la **SRA. NIEVES BEATRIZ VIZCARRA DE ECKHARDT**, en este acto.

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el Jefe de Gabinete y las señoras Secretarías General y de Acción Social.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET  
A/C de Sec. Gral.

\*\*\*\*\*

**SALTA, 09 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0197  
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

**VISTO** que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

**QUE** el Centro de Residentes Paraguayos ha propuesto a la SRA. MARIA BERNAL, como "Mujer Destacada 2010", nacida en Mariscal Estigarribia - Paraguay, el 17 de Abril de 1955 ingresando al país para residir en nuestra ciudad en el año 1971;

**QUE** su espíritu solidario la condujo a realizar permanentemente actividades comunitarias junto a su colectividad en pos del bienestar de la sociedad;

**QUE** constantemente ha colaborado para solidificar la unión de sus compatriotas;

**QUE** es una constante defensora de su cultura y tradiciones, trasmitiéndoles a sus descendientes y compartiéndolas con todos los ciudadanos;

**QUE** en virtud de su dedicación en el ámbito social, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR MUJER DESTACADA** de la Ciudad de Salta a la **SRA. MARIA BERNAL**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto a la **SRA. MARIA BERNAL** en este acto.-

**ARTICULO 3º.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y las señoras Secretarías General y de Acción Social.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET  
A/C de Sec. Gral.

\*\*\*\*\*

**SALTA, 09 MARZO 2010**

**DECRETO Nº 0198  
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

**VISTO** que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

**QUE** la Asociación Salteña de Técnicos Superiores en Gerontología Social ha propuesto a la señora LORENA LÍA FERNÁNDEZ como "Mujer Destacada Año 2010";

**QUE** es Técnica Superior en Gerontología Social, desempeñándose en el Programa de Geriatría del Hospital Señor del Milagro, cumpliendo sus funciones en el Área Gestión del Paciente;

**QUE** su actividad la lleva a realizar un abordaje asistencial y preventivo de la temática referida a las Personas Mayores, en los ámbitos públicos y privados a nivel domiciliario e institucional para lograr de esta manera una sostenida calidad de vida, acompañando a las personas de la Tercera Edad, integrando Equipos Interdisciplinarios, apoyando emocionalmente al Adulto Mayor y fortaleciendo de esta manera las redes familiares y comunitarias;

**QUE** también realiza trámites relacionados con la salud, jubilatorios y judiciales, está atenta a toda necesidad de colaboración que se le plantea, siendo de esta manera el nexo entre el Programa de Geriatría y el Servicio Social del Hospital del Milagro, formando parte del equipo técnico;

**QUE** podemos afirmar que el Recurso Humano formado en Gerontología posee sólidos criterios éticos que tienden a preservar la dignidad y la vida del Adulto Mayor;

**QUE** por su compromiso social y humano y en virtud de lo expuesto, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente:

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR MUJER DESTACADA** de la Ciudad de Salta a la **TECNICA SUPERIOR EN GERONTOLOGÍA SOCIAL Da. LORENA LÍA FERNANDEZ**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto a la **TECNICA SUPERIOR EN GERONTOLOGÍA SOCIAL Da. LORENA LÍA FERNANDEZ**, en este acto.

**ARTICULO 3°.-** EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y las señoras Secretarías General y de Acción Social.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET  
A/C de Sec. Gral.

\*\*\*\*\*

SALTA, 09 MARZO 2010

**DECRETO N° 0199**

**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

**VISTO** que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

**QUE** la Universidad Nacional de Salta ha propuesto a la Profesora LIDIA ESTER IBARRA como "Mujer Destacada Año 2010";

**QUE** obtiene el Título de Profesora de Matemática y Física en la Universidad Nacional de Salta en el año 1976, posteriormente recibe el título de Especialista en Currículum expedido por la Universidad Nacional de Rosario, graduándose en 1997 como Master en Didáctica de las Ciencias y de las Matemáticas en la Universidad Autónoma de Barcelona, España;

**QUE** su empeño y amor por la enseñanza de esta Ciencia, la llevó a efectuar presentaciones en numerosos congresos nacionales e internacionales,

**QUE** en el año 2008 como Directora de Proyecto del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta se destacó por el trabajo de su autoría "Cómo suceden las fórmulas", con la coautoría de Blanca Formeliano, profesora del Polimodal "Batalla de Salta", donde se aplicó el proyecto. Dicho trabajo recibió premio y distinción principal en la versión del Premio ABA 2008 (Asociación de Bancos de la Argentina), y fue aplicada en escuelas donde asisten chicos en situación de vulnerabilidad;

**QUE** es relevante destacar la tarea, muchas veces silenciosa de las mujeres que combinan un alto grado de capacitación con su vocación de servicio en pos de la mejora de la enseñanza para la formación de las futuras generaciones;

**QUE** en virtud de lo expuesto, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR "MUJER DESTACADA"** de la Ciudad de Salta a la **PROF. LIDIA ESTER IBARRA**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto a la **PROF. LIDIA ESTER IBARRA**, en este acto.

**ARTICULO 3°.-** EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y las señoras Secretarías General y de Acción Social.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET  
A/C de Sec. Gral.

\*\*\*\*\*

SALTA, 09 MARZO 2010

**DECRETO N° 0200**

**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

**VISTO** que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

**QUE** el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta ha propuesto a la Dra. LEILA MARY YOBE como "Mujer Destacada Año 2010";

**QUE** realizó sus estudios secundarios en la Escuela Normal Nacional de Maestras obteniendo el título de Maestra Normal Nacional, en el año 1977 egresa de la Universidad Católica de Salta con el título de Abogado, y posteriormente en el año 1986 se recibe de Profesora en Ciencias Jurídicas en Universidad Nacional de Salta;

**QUE** se ha desempeñado como Profesora Adjunta y posteriormente a cargo de la Cátedra de Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Salta;

**QUE** se ha dedicado también a la actividad docente en establecimientos escolares de Nivel Primario y Secundario tanto Provinciales como Nacionales; fue sumariante del Consejo General de Educación, Asesora Letrada Apoderada Legal del mismo organismo y Técnica Docente con funciones de Asesoramiento Letrada en el Ministerio de Educación;

**QUE** en su afán de superación ha participado en numerosas Jornadas, Conferencias y Seminarios tanto a nivel Provincial como Nacional;

**QUE** en virtud de lo expuesto, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente:

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR MUJER DESTACADA** de la Ciudad de Salta a la **DRA. LEILA MARY YOBE**, en virtud de los méritos expresados los considerandos.

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto a la **DRA. LEILA MARY YOBE**, en este acto.

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y las señoras Secretarías General y de Acción Social.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET  
A/C de Sec. Gral.

\*\*\*\*\*

**SALTA, 09 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0201**

**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

**VISTO** que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

**QUE** la Agrupación VII Salta - Gendarmería Nacional Argentina, ha propuesto a la Subalferez Licenciada en Trabajo Social MARIA EUGENIA VARGAS, como "Mujer Destacada Año 2010";

**QUE** su compromiso en el área social la impulsa a capacitarse permanentemente en Jornadas, Seminarios y Talleres sobre "Trata de Personas", "Maltrato y Abuso Infantil", "Drogadependencia", "Violencia familiar y escolar" entre otros, como así también a obtener los posgrados de "Violencia Conyugal" y "Prevención y Tratamiento de la Violencia";

**QUE** su empeño y dedicación partiendo de la experiencia múltiple de práctica de familia la lleva a trabajar incansablemente en crear las condiciones y posibles alternativas en apoyo del personal de la Institución en actividad, retirado y sus familias;

**QUE** sus acciones contienen un conjunto de gestiones y cogestiones administrativas, sociales, organizativas e intervenciones profesionales

que se distinguen por perseguir un mismo fin que es el bienestar biopsicosocial del personal;

**QUE** en virtud de lo expuesto, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR "MUJER DESTACADA"** de la Ciudad de Salta a la **SUBALFEREZ LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL MARIA EUGENIA VARGAS**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto a la **SUBALFEREZ LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL MARIA EUGENIA VARGAS**, en este acto.

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y las señoras Secretarías General y de Acción Social.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET  
a/c de Secretaria  
General

\*\*\*\*\*

**SALTA, 09 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0202**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25058-SH-2009.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 el Dr. Adolfo Arias Linares Presidente del "Jockey Club de Salta", solicita un Subsidio por la suma de \$ 40.000,00, para ser aplicado a los costos que demandó concluir con las obras en la Institución, ante la inminente visita de los seleccionados de rugby de Inglaterra y Argentina;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 30/30vta. autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 40.000,00;

**QUE** a fs. 33 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la partida presupuestaria;

**QUE** a fs. 34/34vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

**QUE** a fs. 34vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 40.000,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaria de Finanzas para que informe con

respecto a la factibilidad financiera de asumir la totalidad del gasto o, en su caso, el importe alternativo posible y la condición de pago considerada conveniente en virtud de la programación financiera;

**QUE** a fs. 35 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** a fs.38/38 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08/ art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 318/04;

**QUE** a fs. 54 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

**QUE** a fs. 55 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, autoriza el gasto por el monto de \$ 40.000,00;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** una **SUBVENCION** por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100), a favor del “**JOCKEY CLUB DE SALTA**” representada por su Presidente el **Dr. ADOLFO ARIAS LINARES, D.N.I. N° 12.959.225**, con domicilio legal en Ruta 51, Km 1 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas .-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-EL** presente Decreto será firmado por la Señora Secretaria General, los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – ABELEIRA – DOUSSET  
a/c de Secretaria  
General

\*\*\*\*\*

**SALTA, 09 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0203**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3242-SH-2009.-**

**VISTO** los Pedidos de Materiales que rolan desde fs. 04 a 21, mediante los cuales la Subsecretaria de Ambiente, solicita la “**ADQUISICION DE INDUMENTARIA, PORTAFOLIOS Y CINTOS**”, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 26 a 31, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

**QUE** la Dirección de Control del Gasto efectúa a foja 37/37vta., el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad de gasto y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 318/04);

**QUE** la Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta a foja 37 vta. que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 38.024,00 sugiriendo se remita a Subsecretaria de Finanzas para que informe sobre la factibilidad financiera para afrontar la presente erogación;

**QUE** Subsecretaría de Finanzas a fojas 38 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 50% Contado y 50% a 30 días;

**QUE** la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos emitió Resolución N° 371/09, mediante la cual se aprueba el pliego de condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81° (fs. 48/48vta.), como así también sugiere los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32° del Decreto N° 931/96;

**QUE** a fojas 41/44 la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma \$ 38.024,00 monto que se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 09 - Punto 1) del Decreto N° 931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

**QUE** a fs. 73 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

**QUE** a fs. 74 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, autoriza el gasto por el monto de \$ 38.024,00;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la “**ADQUISICION DE INDUMENTARIA, PORTAFOLIOS Y CINTOS**”, según Pedidos de Materiales que rolan desde fs. 04 a 21, por una inversión aproximada de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO (\$ 38.024,00).**-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Dr. HUMBERTO FABIAN HERRERA -Director General de Servicios Públicos-  
Dr. DANIEL GAYOTE -Asesor Legal de la Subsecretaria de Ambiente-  
C.P.N. NORMA BEATRIZ DI BELLO -Asesora Profesional de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos-

**ARTICULO 3°.- DAR** por la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** conocimiento por Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.-



**ARTICULO 7°.- DISPONER** la obligatoriedad del uso de chapas identificatorias para mausoleos en los cementerios Municipales, previo al otorgamiento del certificado final de obras y cuya colocación correrá por cuenta de los propietarios y/o concesionarios, establecido por Ordenanza N° 4552 modificatoria Ordenanza N° 5695 – Artículos 1° y 2°. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de los Artículos 29°, 30° de la Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 8°.- LOS** concesionarios ajustarán el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones, conforme las disposiciones de las Ordenanzas vigentes, que declaran conocer.-

**ARTICULO 9°.- TENER** como representante de los concesionarios al Sr. Virgilio Rito Armanino- L.E. N° 7.244.042.-

**ARTICULO 10°.- TOMAR** razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del contenido del presente Decreto al representante de los concesionarios el Sr. Virgilio Rito Armanino con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tales efectos, y demás trámites administrativos.-

**ARTICULO 11°.- El** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 12°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – ABELEIRA – CUELLO  
A/C De Sec. Gral.

\*\*\*\*\*\_

**SALTA, 10 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0205**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Expedientes N°s. 188.506-SG-2008 y 191.290-SG-2008

**VISTO** los expedientes de la referencia mediante los cuales el agente **Dn. JUAN AGUSTIN ACUÑA**, DNI. N° 8.162.227 de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaria de Ingresos Públicos de la Secretaria de Hacienda, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.11.08**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 de adjunta fotocopia de Nota de Otorgamiento de Beneficio de la ANSES, de fecha 30.09.08, mediante la cual se pone en conocimiento que se ha otorgado el beneficio de Jubilación Ordinaria al nombrado, cuya alta se operará a partir del mes de noviembre del año 2008;

**QUE** a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente Acuña se le acordó el Retiro Programado por Decreto N° 0460/03 y que a partir del 01.11.08 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 07 el Jefe de División Registros del Departamento Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

**QUE** a fs. 10 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente Acuña, y que para el presente caso no corresponde el agregado de los formularios PS 6.1 – Afectación de Haberes y PS 6.2 – Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento que no esta previsto en la normativa provisional vigente la obligación de ser emitida por el empleador, posterior al acuerdo del beneficio;

**QUE** a fs. 27/28 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1662/09 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.11.08**

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia presentada por el agente **Dn. JUAN AGUSTIN ACUÑA**, DNI. N° 8.162.227, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaria de Ingresos Públicos de la Secretaria de Hacienda, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.11.08**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto al ANSES.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 4°.- EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. General y de Hacienda.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – ABELEIRA  
a/c de Secretaria  
General

\*\*\*\*\*\_

**SALTA, 10 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0206**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Expediente N°s. 181.439-SG-2008.

**VISTO** los expediente de la referencia mediante los cuales el agente **Dn. ARMANDO SERAPIO PORTAL**, DNI N° 8.166.887, de la Sub Secretaria de Ceremonial, dependiente de Jefatura de Gabinete, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día 01.10.08, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 se adjunta fotocopia de Nota de la ANSES, de fecha 23.05.08, mediante la cual se comunica al nombrado agente que deberá adjuntar el cese de servicios y la ampliación de la foja de servicios y remuneraciones desde el 01.03.08 hasta el cese definitivo;

**QUE** a fs. 04 el Jefe de División Verificaciones del Departamento Inspecciones de Personal informa que el agente **Portal** se el acordó el Retiro Programado por Decreto N° 1180/03 y que a partir del 01.10.08 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 06 el jefe de División Registros del Departamento Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

**QUE** a fs. 09 a 12 el Jefe del Departamento Jubilaciones adjunta fotocopias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, e informa que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio, por cuanto la misma es enviada al titular dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de su renuncia, sin la obligación de apersonarse, ya que dio cumplimiento de presentarse ante ese Departamento;

**QUE** a fs. 27/28 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1675/09 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.10.08**;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia presentada por el agente **Dn. ARMANDO SERAPIO PORTAL**, DNI. N° 8.166.887, de la Sub Secretaria de Ceremonial, dependiente de Jefatura de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.10.08**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 4°.- EL** presente será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – ABELEIRA  
a/c de Secretaria  
General

\*\*\*\*\*

**SALTA, 12 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0207  
SECRETARIA DE HACIENDA  
REFERENCIA:**

**VISTO** las **ACTAS ACUERDO** celebradas, entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los diferentes Gremios Municipales, el día 09 de marzo de 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fin de incorporar dichas Actas de Acuerdo al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

**QUE** a tales efectos, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todas sus partes las Actas Acuerdo celebradas, por las autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios Municipales, el día 09 de marzo de 2010, las que como anexo forman parte del presente Decreto.-

**ARTICULO 2° TOMAR** razón las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General y de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – ABELEIRA  
a/c Secretaria  
General

**ACTA ACUERDO INCREMENTO SALARIAL 2010**

**ACTA ACUERDO INCREMENTO SALARIAL 2010**

-----En la Ciudad de Salta a los nueve (09) días del mes de Marzo de 2010, se encuentran reunidos en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Señor Secretario de Hacienda Cr. CARLOS F. ABELEIRA, el Señor Subsecretario de Finanzas Cr. SEBASTIAN GOMEZA, el Señor Subsecretario de Planificación y Control Económico Dr. GUSTAVO A. SERRALTA y el Señor Subsecretario de Auditoría Interna Cr. PABLO J. GAUFFIN, por una parte; y el Secretario General de la Unión de Trabajadores Municipales (U.T.M.) Señor PEDRO SERRUDO, por la otra; convienen en celebrar las siguientes pautas de incremento salarial para el año 2010; -----

- a) Otorgar por única vez una suma extraordinaria, no remunerativa ni bonificable, en carácter de Ayuda Social, de \$300,00 (pesos trescientos con 00/100) correspondiente al mes de Enero y Febrero de 2010, para el personal de la Planta Permanente y Planta Transitoria enmarcada en el Tramo Transición, la que se abonará con la liquidación complementaria del mes de Febrero.-----
- b) Establecer un incremento salarial total equivalente al 18% (dieciocho por ciento) para el personal de la Planta Permanente y Planta Transitoria enmarcada en el Tramo Transición, el que tendrá las siguientes proporcionalidades y vigencias: 1) 10% (diez por ciento) de incremento a partir del 01 de Marzo de 2010; 2) 4% (cuatro por ciento) de incremento a partir del 01 de Junio de 2010; 3) 4% (cuatro por ciento) de incremento a partir del 01 de Agosto de 2010. Los porcentajes de incremento antes señalados tendrán como base de cálculo el sueldo básico que perciben los mencionados agentes vigentes al mes de Febrero de 2010 más un 10% (diez por ciento) sobre dicho básico. Los valores que resulten de los incrementos aquí establecidos tendrán carácter no remunerativo ni bonificable y se liquidarán bajo un único código de liquidación denominado "Acuerdo Salarial 2010".-----
- c) El presente acuerdo será ratificado por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

-----En la Ciudad de Salta a los nueve (09) días del mes de Marzo de 2010, siendo horas 12:00, se encuentran reunidos en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Señor Subsecretario de Planificación y Control Económico Dr. GUSTAVO A. SERRALTA y el Señor Subsecretario de Auditoría Interna Cr. PABLO J. GAUFFIN, por una parte; y el Secretario Gremial del Sindicato de Trabajadores Municipales Señor VICTOR SANCHEZ por la otra, adhieren a las siguientes pautas de incremento salarial para el año 2010; -----

- a) Otorgar por única vez una suma extraordinaria, no remunerativa ni bonificable, en carácter de Ayuda Social, de \$300,00 (pesos trescientos con 00/100) correspondiente al mes de Enero y Febrero de 2010, para el personal de la Planta Permanente y Planta Transitoria enmarcada en el Tramo Transición, la que se abonará con la liquidación complementaria del mes de Febrero.-----
- b) Establecer un incremento salarial total equivalente al 18% (dieciocho por ciento) para el personal de la Planta Permanente y Planta Transitoria enmarcada en el Tramo Transición, el que tendrá las siguientes proporcionalidades y vigencias: 1) 10% (diez por ciento) de incremento a partir del 01 de Marzo de 2010; 2) 4% (cuatro por ciento) de incremento a partir del 01 de Junio de 2010; 3) 4% (cuatro por ciento) de incremento a partir del 01 de Agosto de 2010. Los porcentajes de incremento antes señalados tendrán como base de cálculo el sueldo básico de revista que perciben los mencionados agentes vigentes al mes de Febrero de 2010 más el 10% (diez por ciento) sobre dicho básico. Los valores que resulten de los incrementos aquí establecidos tendrán carácter no remunerativo ni bonificable y se liquidarán bajo un único código de liquidación denominado "Acuerdo Salarial 2010".-----
- c) El presente acuerdo salarial será ratificado por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

No siendo para más se rubrica la presente para constancia.-----

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Gustavo Serralta  
 Subsecretario de Planificación y Control Económico  
 SECRETARÍA DE HACIENDA  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

No siendo para más se rubrica la presente para constancia.-----

*[Handwritten signature]*  
 Pedro Serrudo  
 Secretario General de la Unión de Trabajadores Municipales (U.T.M.)

**ACTA ACUERDO INCREMENTO SALARIAL 2010**

----En la Ciudad de Salta a los nueve (09) días del mes de Marzo de 2010, siendo horas 12:00, se encuentran reunidos en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Señor Secretario de Hacienda Cr. CARLOS ABELEIRA y el Señor Subsecretario de Planificación y Control Económico Dr. GUSTAVO A. SERRALTA, por una parte; y el Secretario General del Sindicato del Personal Jerárquico y Profesionales Municipales Señor CARLOS ARMENGOT y Secretario Adjunto RICARDO ROMANO por la otra; adhieren a las siguientes pautas de incremento salarial para el año 2010:-----

- a) Otorgar por única vez una suma extraordinaria, no remunerativa ni bonificable, en carácter de Ayuda Social, de \$300,00 (pesos trescientos con 00/100) correspondiente al mes de Enero y Febrero de 2010, para el personal de la Planta Permanente y Planta Transitoria enmarcada en el Tramo Transición, la que se abonará con la liquidación complementaria del mes de Febrero.-----
- b) Establecer un incremento salarial total equivalente al 18% (dieciocho por ciento) para el personal de la Planta Permanente y Planta Transitoria enmarcada en el Tramo Transición, el que tendrá las siguientes proporcionalidades y vigencias: 1) 10% (diez por ciento) de incremento a partir del 01 de Marzo de 2010; 2) 4% (cuatro por ciento) de incremento a partir del 01 de Junio de 2010; 3) 4% (cuatro por ciento) de incremento a partir del 01 de Agosto de 2010. Los porcentajes de incremento antes señalados tendrán como base de cálculo el sueldo básico de revista que perciben los mencionados agentes vigentes al mes de Febrero de 2010 más el 10% (diez por ciento) sobre dicho básico. Los valores que resulten de los incrementos aquí establecidos tendrán carácter no remunerativo ni bonificable y se liquidarán bajo un único código de liquidación denominado "Acuerdo Salarial 2010".-----
- c) El presente acuerdo salarial será ratificado por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

No siendo para más se rubrica la presente para constancia.-----

  
 GUSTAVO A. SERRALTA  
 SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION Y CONTROL ECONOMICO  
 SECRETARIA DE HACIENDA  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

  
 CARLOS DANTE ARMENGOT  
 SECRETARIO GENERAL  
 SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONALES MUNICIPALES DE SALTA

  
 RICARDO ROMANO  
 SECRETARIO ADJUNTO  
 SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONALES MUNICIPALES DE SALTA

**ACTA ACUERDO INCREMENTO SALARIAL 2010**

----En la Ciudad de Salta a los nueve (09) días del mes de Marzo de 2010, siendo horas 12:00, se encuentran reunidos en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Señor Subsecretario de Planificación y Control Económico Dr. GUSTAVO A. SERRALTA y el Señor Subsecretario de Auditoría Interna Cr. PABLO J. GAUFFIN, por una parte; y el Secretario General del Asociación de Trabajadores Municipales, Señor SANTIAGO JOSE SANTOS por la otra; adhieren a las siguientes pautas de incremento salarial para el año 2010:-----

- a) Otorgar por única vez una suma extraordinaria, no remunerativa ni bonificable, en carácter de Ayuda Social, de \$300,00 (pesos trescientos con 00/100) correspondiente al mes de Enero y Febrero de 2010, para el personal de la Planta Permanente y Planta Transitoria enmarcada en el Tramo Transición, la que se abonará con la liquidación complementaria del mes de Febrero.-----
- b) Establecer un incremento salarial total equivalente al 18% (dieciocho por ciento) para el personal de la Planta Permanente y Planta Transitoria enmarcada en el Tramo Transición, el que tendrá las siguientes proporcionalidades y vigencias: 1) 10% (diez por ciento) de incremento a partir del 01 de Marzo de 2010; 2) 4% (cuatro por ciento) de incremento a partir del 01 de Junio de 2010; 3) 4% (cuatro por ciento) de incremento a partir del 01 de Agosto de 2010. Los porcentajes de incremento antes señalados tendrán como base de cálculo el sueldo básico de revista que perciben los mencionados agentes vigentes al mes de Febrero de 2010 más el 10% (diez por ciento) sobre dicho básico. Los valores que resulten de los incrementos aquí establecidos tendrán carácter no remunerativo ni bonificable y se liquidarán bajo un único código de liquidación denominado "Acuerdo Salarial 2010".-----

- c) El presente acuerdo salarial será ratificado por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

No siendo para más se rubrica la presente para constancia.-----

  
 GUSTAVO A. SERRALTA  
 SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION Y CONTROL ECONOMICO  
 SECRETARIA DE HACIENDA  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

  
 PABLO J. GAUFFIN  
 SUBSECRETARIO DE AUDITORIA INTERNA  
 SECRETARIA DE HACIENDA  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

  
 SANTIAGO JOSE SANTOS  
 SECRETARIO GENERAL  
 ASOC. de Trabajadores Municipales  
 de la Ciudad de Salta

**ACTA ACUERDO INCREMENTO SALARIAL 2010**

-----En la Ciudad de Salta a los nueve (09) días del mes de Marzo de 2010, siendo horas 12:00, se encuentran reunidos en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Señor Subsecretario de Planificación y Control Económico Dr. GUSTAVO A. SERRALTA y el Señor Subsecretario de Auditoría Interna Cr. PABLO J. GAUFFIN, por una parte; y el Secretario Gremial de la Provincia de Salta de la Asociación de Trabajadores del Estado Señor CESAR ALBERTO MOLINA, el Delegado General de la Junta Interna Señor FRANCISCO VACCARI, el Secretario de Acción Social Señor OSCAR FERNANDEZ y demás Delegados Gremiales de la Junta Interna Municipal por la otra; adhieren a las siguientes pautas de incremento salarial para el año 2010, -----

- a) Otorgar por única vez una suma extraordinaria, no remunerativa ni bonificable, en carácter de Ayuda Social, de \$300,00 (pesos trescientos con 00/100) correspondiente al mes de Enero y Febrero de 2010, para el personal de la Planta Permanente y Planta Transitoria enmarcada en el Tramo Transición, la que se abonará con la liquidación complementaria del mes de Febrero.-----
- b) Establecer un incremento salarial total equivalente al 18% (dieciocho por ciento) para el personal de la Planta Permanente y Planta Transitoria enmarcada en el Tramo Transición, el que tendrá las siguientes proporcionalidades y vigencias: 1) 10% (diez por ciento) de incremento a partir del 01 de Marzo de 2010; 2) 4% (cuatro por ciento) de incremento a partir del 01 de Junio de 2010; 3) 4% (cuatro por ciento) de incremento a partir del 01 de Agosto de 2010. Los porcentajes de incremento antes señalados tendrán como base de cálculo el sueldo básico de revista que perciben los mencionados agentes vigentes al mes de Febrero de 2010 más el 10% (diez por ciento) sobre dicho básico. Los valores que resulten de los incrementos aquí establecidos tendrán carácter no remunerativo ni bonificable y se liquidarán bajo un único código de liquidación denominado "Acuerdo Salarial 2010".-----
- c) El presente acuerdo salarial será ratificado por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

No siendo para más se rubrica la presente para constancia.-----

*[Handwritten signatures and stamps]*

Dr. GUSTAVO A. SERRALTA  
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION  
Y CONTROL ECONOMICO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. PABLO J. GAUFFIN  
SUBSECRETARIO DE AUDITORIA INTERNA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. CESAR ALBERTO MOLINA  
DELEGADO GENERAL  
ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO

Dr. FRANCISCO VACCARI  
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL  
ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO

Dr. OSCAR FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL  
ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO

Dr. GUSTAVO A. SERRALTA  
Dr. PABLO J. GAUFFIN  
Dr. CESAR ALBERTO MOLINA  
Dr. FRANCISCO VACCARI  
Dr. OSCAR FERNANDEZ

**SALTA, 12 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0208  
SECRETARIA DE HACIENDA  
REFERENCIA:**

**VISTO** el Decreto N° 851/07 y el Decreto N° 1.357/09, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Decreto N° 851/07 establece una asignación extraordinaria no remunerativa ni bonificable, con carácter de ayuda social de naturaleza alimentaria y de asignación familiar de emergencia, de pesos cien (\$ 100,00) mensuales, para los agentes comunales contratados en la modalidad del Decreto N° 0111/07, dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

**QUE** el Decreto N° 1.357/09, en su artículo 11, dispone que "...el personal de Planta Transitoria, excluido el Personal de Agrupamiento Político (AP), percibirá sus haberes conforme la Estructura Escalafonaria y Salarial de la Planta Permanente, en el Tramo Transición, sólo a los efectos remunerativos...";

**QUE** el mismo Decreto N° 1.357/09, en su artículo 12, dispone que "...los Contratos de Locación y Servicios que estaban alcanzados por los términos del Decreto N° 0111/07, Escalafón General, Oficios y Servicios, en el Subescalafón A, siempre que estuviese en condiciones de ser renovado y en el agrupamiento que corresponda según las funciones que efectivamente desempeñe y/o que este consignada en el respectivo contrato, quedarán comprendidos en la Estructura Escalafonaria y Salarial en el Tramo Transición nivel C, del Decreto N° 1350/09..." y en su artículo 13 dispone que "...los Contratos de Locación de Servicios que estaban alcanzados por los términos del Decreto N° 0111/07, Escalafón General y Oficios, en el Subescalafón B y C; Escalafón Servicios Subescalafón B; y Escalafón Profesional Subescalafón A, B y C, siempre que estuviese en condiciones de ser renovado y en el agrupamiento que corresponda según las funciones que efectivamente desempeñe y/o que este consignada en el respectivo contrato, quedarán comprendidos en la Estructura Escalafonaria y Salarial en el Tramo Transición nivel D, del Decreto N° 1350/09...";

**QUE** el mencionado Decreto N° 1.357/09, en su artículo 19, deroga el Decreto N° 0111/07;

**QUE** a tales efectos, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 1° del Decreto N° 0851/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1°: ESTABLECER**, a partir del 01 de Enero de 2010, una asignación extraordinaria no remunerativa ni bonificable, con carácter de ayuda social de naturaleza alimentaria y de asignación familiar de emergencia, de PESOS CIEN (\$ 100) mensuales, para los agentes comunales, contratados, enmarcados en los niveles "C" y "D" del Tramo Transición, dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas.

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-** EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General y de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – ABELEIRA  
a/c de Secretaría  
General

\*\*\*\*\*

**SALTA, 12 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0209**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 166602-SO-2008**

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual se tramita la Redeterminación de Precios de la Obra: "Pavimentación con Hormigón en Barrio Tres Cerritos", realizada por Comesa Construcciones S.R.L.; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Empresa Comesa Construcciones S.R.L a través de la Nota de Pedido N° 01/08, solicita a la Secretaría de Obras Públicas la aprobación de la Redeterminación de Precios de la obra en cuestión, elevando para tal efecto todas las Certificaciones y las documentaciones existentes;

**QUE,** a fojas 38/39 la Dirección de Obras por Contrato informa que la firma Comesa Construcciones S.R.L, ha cumplimentado con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos en el Decreto N° 190/06, adhesión al Decreto Provincial N° 1170/03;

**QUE,** del análisis de la Planilla de Insumos correspondiente del mes de Diciembre/2007 a Mayo/2008 (fs. 27), la verificación del coeficiente de redeterminación (fs. 35) y análisis de resúmenes de los certificados (fs. 36/37), se concluye que el importe a redeterminar asciende a la suma de \$ 125.763,44 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y Tres con 44/100);

**QUE,** a fs. 41/44 la Dirección General Técnica Administrativa de la Secretaría de Obras Públicas, emite dictamen aconsejando el dictado del Instrumento Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 931/96 y su modificatoria y Decreto N° 190/06, aprobando el proceso de redeterminación de precios contractuales llevado a cabo para la obra en cuestión, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de **\$ 1.164.253,33 (Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 33/100) IVA incluido**, comprensivo del monto contractual original de **\$ 1.038.489,89 (Pesos Un Millón Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 89/100)** y de la actualización de la obra al mes de Mayo/ 2008;

**QUE,** a fojas 45 la Secretaría de Obras Públicas remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda para que informe la existencia de partida presupuestaria y se realice la imputación preventiva, e informe el saldo disponible;

**QUE,** a fs. 48 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria;

**QUE,** a fs. 49vta. la ex Dirección Gral. de Control del Gasto y Contrataciones informa que el monto del gasto ascendería a la suma de **\$ 40.591.00 (Pesos Cuarenta Mil Quinientos Noventa y Uno con 00/100);**

**QUE,** a fojas 50 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "**Contado Factura Conformada**";

**QUE,** la ex Dirección General de Control de Gasto y Contrataciones a fs. 51, autoriza la redeterminación de precio por un monto de **\$ 40.591.00 (Pesos Cuarenta Mil Quinientos Noventa y Uno con 00/100);**

**QUE,** a fojas 52 y 52vta. obra dictamen de la Sub Secretaría de Auditoría Interna;

**QUE,** a fojas 53 y 53vta, la Secretaría de Hacienda remite las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0190/06 y del Artículo 13° inc. ñ) de la Ordenanza N° 5552;

**QUE,** a fs. 54/54vta. la Gerencia de Auditoría de Obras y Servicios Públicos del Tribunal de Cuentas Municipal, toma intervención y efectúa el correspondiente informe de las actuaciones obrantes, con la conclusión de que del análisis de los cálculos surgieron diferencias que son motivos de revisión para lo cual se estimó conveniente remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Obras por Contrato a los efectos de realizar la labor detallada en apartado 4) inciso b) Recomendaciones;

**QUE,** a fs. 59/92 la Dirección de Obras por Contrato, toma conocimiento e informa los nuevos cálculos presentados por la Empresa dando cumplimiento a lo solicitado por el Tribunal de Cuentas Municipal en el informe N° 83/08 que rola a fs. 54 y 54vta.

**QUE,** a fojas 94 rola dictamen de la Dirección Gral. Técnica Administrativa, informando que con los cálculos se establece un nuevo valor para la redeterminación de precios, que ascendería a la suma de **\$ 108.411,18 (pesos cientos ocho mil cuatrocientos once con 18/100)**, modificando el total de la contratación de la Orden de Compra N° 52/08 a la suma de **\$ 1.146.901,07 (pesos un millón ciento cuarenta y seis mil novecientos uno con 07/100)**, a **Mayo del 2008 y Setiembre del 2008**, según los certificados, razón por la cual es opinión de dicha área, elevar las actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal para su revisión y aprobación;

**QUE,** a fojas 96, la Secretaría de Hacienda remite nuevamente las actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, en razón del nuevo cálculo de Redeterminación de Precios elaborado por la Dirección de Obras por Contrato (fs. 92) y el informe producido por la Dirección Gral. Técnica Administrativa (fs.94)

**QUE,** a fojas 97, la Gerencia de Obras y Servicios Públicos del Tribunal de Cuentas Municipal, toma conocimiento de las actuaciones de referencia y recomienda tener presente lo expuesto en el Dictamen N° 10 de la Gerencia Área Jurídica del Tribunal de Cuentas Municipal y el Informe C.I. N° 669 de la Subsecretaría de Auditoría Interna, en particular las ampliaciones de las Garantías de Obras y de Fondos de Reparación, previo a la emisión del decreto aprobatorio de la redeterminación de precios,

De esta manera se concluye que según los obrantes en el presente expediente solo se encuentra justificada la Redeterminación de Precios del total de la obra al mes de mayo del año 2008 por el monto de **\$ 1.132.123,61** (pesos Un millón Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Veintitrés con 61/100), correspondiendo abonarse la diferencia entre el precio redeterminado a mayo de 2008 y el precio base de la obra, resultando el monto de **\$ 93.633,72** (pesos noventa y tres mil seiscientos treinta y tres con 72/100) según cuadro de Resumen de Certificados de fojas 97vta.

**QUE**, a fojas 100 se solicita a la Subsecretaría de Finanzas la rectificación de la imputación presupuestaria realizada a fojas 48, teniendo en cuenta lo determinado a fs. 97/97vta por el Tribunal de Cuentas Municipal;

**QUE**, a fs. 102 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria;

**QUE**, a fs. 105 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, desafecta la partida presupuestaria de fs. 48;

**QUE**, a fs. 107 la entonces Dirección General de Control del Gasto analiza la conveniencia económica del gasto;

**QUE**, a fs. 110. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, autoriza el monto del gasto el cual ascendería a la suma de **\$ 93.633,72 (Pesos Noventa y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres con 72/100)**;

**QUE**, a fojas 109 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: **30% Contado; 35% a 30 días y 35% a 60 días**;

**QUE**, a fojas 112 rola dictamen de la Subsecretaría de Auditoría Interna, opinando que el trámite administrativo analizado, es valido y razonable en el marco de la normativa vigente;

**QUE**, a fs. 113 la Secretaría de Hacienda remite las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal para una nueva intervención;

**QUE**, a fs. 114vta. el Area de la Gerencia de Auditoría de Obras y Servicios Públicos del Tribunal de Cuentas Municipal, informa que analizada las presentes actuaciones, considera que al no haberse incorporado nuevas informaciones y/o documentaciones que modifique la conclusión contenida en el Informe N° 28/09 de fs. 97, entiende que no hay motivos que ameriten una nueva intervención;

A los fines de concluir con las presentes actuaciones, resulta conveniente remitir a la Dirección de Obras por Contrato, a los fines de que dicha área y la Empresa Contratista tomen conocimiento y conformidad de las conclusiones arribadas;

**QUE**, a fojas 117 la Dirección de Obras por Contrato cumplimenta lo solicitado por la Gerencia de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos del Tribunal de Cuentas Municipal en su Informe N° 28/09, adjuntado Nota de Adhesión de la Empresa Contratista en los términos del Artículo 8 del Decreto N° 1170/03 de la Provincia; Póliza N° 286978 de la Compañía La Construcción, por "Garantía de Ejecución de Contrato"; Póliza N° 286979 Compañía La Construcción, por "Garantía de Situación del 5% del Fondo de Reparación" y Factura N° 001- 0145 de fecha 17/12/09 por un monto de \$ 93.633,72 (pesos noventa y tres mil seiscientos treinta y tres con 72/100);

**QUE**, a fojas 146, la Subsecretaría de Finanzas remite las presentes actuaciones a la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, a efectos que proceda a desafectar la partida presupuestaria que fuera otorgada en su oportunidad y sea imputada al ejercicio del año 2010. Con relación a la factibilidad financiera, ratifica la que rola a fojas 109;

**QUE**, a fojas 147 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto ratifica la imputación presupuestaria;

**QUE**, a fojas 148, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico remite las presentes actuaciones a la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto, a efectos de desafectar

la Imputación Presupuestaria Preventiva de fojas 102 – Comprobante N° 5375, por vencimiento del ejercicio financiero del año 2009;

**QUE**, a fojas 149 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la desafectación de la Imputación Presupuestaria por vencimiento del ejercicio financiero del año 2009;

**QUE**, a tal efecto es necesario la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS** de la **Obra "Pavimentación con H° en Barrio Tres Cerritos"**, solicitada por la Empresa Comesa Construcciones S.R.L., mediante Nota de Pedido N° 01/08 de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos, cuyo importe asciende a la suma de **\$ 93.633,72 (Pesos Noventa y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres con 72/100)**, que comprende a los resúmenes de los Certificados Parciales de Obra Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 al mes de Mayo/2008.-

**ARTICULO 2°.- APROBAR** la **ADDENDA** del Contrato de Locación de Obra Pública, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Empresa Comesa Construcciones S.R.L., instrumentado mediante Orden de Compra N° 97/08.-

**ARTICULO 3°.- DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a la Empresa Comesa Construcciones S.R.L., del contenido del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 5°.- TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus dependencias intervinientes y Tribunal de Cuentas Municipal.-

**ARTICULO 6°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, Hacienda, y de Obras Públicas.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – ABELEIRA – FERRARY STORNI  
a/c de Secretaria  
General

## ADDENDA

SALTA, 12 MARZO 2010

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, Dn. MIGUEL ANGEL ISA , con domicilio en el Centro Civico Municipal sito en Avenida Paraguay N° 1.200 de esta Ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra parte, la Empresa COMESA CONSTRUCCIONES S.R.L., representada por el señor Socio Gerente, Alejandro Mendoza, con domicilio en calle Urquiza N° 1850 de esta Ciudad, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen en celebrar la presente Addenda a lo instrumentado mediante Orden de Compra N° 00052/08;

## ANTECEDENTES:

QUE, con fecha 08 de mayo de 2008, las partes celebraron Contrato de Obra Públicas a través de la Orden de Compra N° 0052, por la obra: Pavimentación con Hormigón en Barrio Tres Cerros, adjudicada mediante Concurso de Precios 02/08.-

QUE, mediante Expediente N° 166602-SO-2008 se ha solicitado la redeterminación de los precios de los Certificados de Obras 1, 2, 3, 4 y 5 correspondientes a los meses de Diciembre/07 a Mayo/2008, de acuerdo al Decreto Provincial N° 1170/03 y artículo 40 del Decreto Municipal N° 931/96 Reglamentario de la Ley N° 6838.-

QUE, en consecuencia, se determina que el monto del 100 % de la obra actualizado al mes de Mayo de 2008, asciende a la suma de \$ 1.132.123,61 (pesos Un millón Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Veintitrés con 61/100), con precio base al mes de Mayo de 2008, comprensivo del monto contractual original de \$ 1.038.489,89 (Pesos Un Millón Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 89/100), y la actualización de \$ 93.633,72 (Pesos Noventa y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres con 72/100) de los meses de Febrero/08 a Agosto/08, certificados 1, 2, 3, 4 y 5 renunciando a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesante, etc.-

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los...12...del mes de...Marzo...de 2.010.-

ALEJANDRO MENDOZA  
Socio Gerente  
COMESA CONSTRUCCIONES S.R.L.

MIGUEL ANGEL ISA  
Intendente Municipal

## DECRETO N° 0210

## SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 187.553-SG-2008 y por cuerda separada N° 192.264-SG-2008.

VISTO los expedientes de referencia mediante los cuales el agente Dn. FRANCISCO JORGE RIOS, LE N° 8.176.092, Chofer de la Dirección de Higiene Urbana de la Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaria de Servicios Públicos de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día 01.11.08, y;

## CONSIERANDO:

QUE a fs.02 se adjunta Nota de la ANSES, de fecha 10.09.08, mediante la cual se comunica al nombrado agente que deberá adjuntar el cese de servicios y la ampliación de la foja de servicios y remuneraciones, desde el 01.07.08 hasta el cese definitivo;

QUE a fs. 04 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente Rios se encontraba con Retiro Programado desde el 27.05.03, según Decreto N° 0499/03 y que a partir del 01.11.08 se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 05 el Jefe de la División Registro del Departamento Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 08/11 el Jefe del Departamento Jubilaciones adjunta fotocopias de los Formularios PS. 6.1, extinción de la Relación de Empleo Público y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, e informa que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio, por cuanto la misma es enviada al titular dentro de los noventa días posteriores a la fecha de su renuncia, sin la obligación de apersonarse, ya que dio cumplimiento de presentarse ante ese Departamento;

QUE a fs. 14/15 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1646/09 del cual surge acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del 01.11.08;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

## POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Dn. FRANCISCO JORGE RIOS, LE. N° 8.176.092, Chofer de la Dirección de Higiene Urbana de la Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaria de Servicios Públicos de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del día 01.11.08, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Secretarias de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTICULO 4°.- EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – ABELEIRA – CUELLO  
a/c Sec. Gral.

\*\*\*\*\*\_

**SALTA, 12 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0211**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Expediente N° 170.142-SG-2008 y por cuerda separada Expediente N° 179.918-sg-2008.

**VISTO** los expedientes de referencia mediante los cuales el agente **Dn. ÁNGEL MANUEL CALVET**, LE N° 5.186.128, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras Publicas, dependiente de la Sub Secretaria de Obras Publicas de la Secretaria de Obras Publicas, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.08.08**, y;

**CONSIERANDO:**

**QUE** a fs.02 obra Notificación de Acuerdo a Beneficio de la ANSES, de fecha 18.04.08, mediante la cual se hace conocer que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01146 del 31.03.08 se le otorgó al Sr. Calvet el beneficio de Prestación Basica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia según las disposiciones de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;;

**QUE** a fs. 04 vta. el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Calvet** hizo real prestación de servicios hasta el 31.07.08 y a partir de 01.08.08 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 07 obra informe del Jefe de División Registro del Departamento Control de Legajos expresando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

**QUE** a fs. 10 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los tramites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Calvet** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 – Afectación de Haberes PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa provisional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior el acuerdo del beneficio;

**QUE** a fs. 13/14 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1646/09 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día 01.08.08;

**QUE** a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** **ACEPTAR** la renuncia presentada por el agente **Dn. ÁNGEL MANUEL CALVET**, LE. N° 5.186.128, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras Publicas, dependiente de la Sub Secretaria de Obras Publicas de la Secretaria de Obras Publicas, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.08.08**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón Secretarias de Obras Publicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.-

**ARTICULO 4°.- EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Publicas y de Hacienda.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – ABELEIRA – CUELLO  
a/c Sec. Gral.

\*\*\*\*\*\_

**SALTA, 12 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0212**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43136-SG-09.-**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 02/10, convocada para la **“CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BALNEARIOS MUNICIPALES”**, autorizada por Decreto N° 0058/10, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** encontrándose aprobado el pliego de condiciones generales y particulares por Resolución de la Secretaria de Acción Social N° 044/09 (fs. 50), autorizado el llamado a licitación pública y la imputación del gasto mediante Decreto N° 0058/10 (fs. 87 y 87 vta.), se procedió a publicar el llamado a cotizar;

**QUE** analizados los antecedentes mencionados, la Dirección General de Contrataciones verifica que, si bien los Pedidos de Materiales N°s. 26130/31/32/33/34/35/36/37/38 que dieran origen a la presente licitación y la Nota de solicitud de fs. 31 del Subsecretario de Acción Social y Coordinador General, se refieren a cubrir la necesidad de contratar la vigilancia de los natatorios y al balneario para la habilitación de los mismos para la época estival, la tramitación preparatoria de toda licitación, culminó a fines de enero de 2.010 con el dictado del Decreto N° 0058/10 que autorizó el llamado a licitación;

**QUE** en consecuencia, conforme a la Nota remitida a fs. 109 por el Director General de Deportes, se solicita que se deje sin efecto la presente licitación en la atención a que la temporada de los natatorios y balnearios finaliza el

28 de febrero del corriente. Y la fecha prevista para la apertura de las ofertas era el 23 de febrero de 2.010, por lo que el objeto requerido para la contratación planteada a fines de agosto de 2.009 ya se cumplimentó, transformándose por lo tanto de imposible cumplimiento a esta altura de la temporada, siendo inconveniente continuar con esta licitación pública;

**QUE** el proceso selectivo de la presente contratación se encuentra en su faz preparatoria de la voluntad de la Administración, atento a que solamente se produjo el llamado a licitación, por lo tanto es un acto preparatorio anterior a la adjudicación, que no genera derecho alguno;

**QUE** el art. 29 de la Ley N° 6.838 dispone:..."Las entidades mencionadas en el artículo 1º) podrán dejar sin efecto los procedimientos indicados precedentemente hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados...";

**QUE** la doctrina y la jurisprudencia es pacífica y coincidente con esta facultad. Así por ejemplo:..."Debe reconocerse el derecho de la Administración Pública de dejar sin efecto una licitación, en cualquier estado de la tramitación previo a la adjudicación..."(CNCiv. Sala B 16/3/82, ED, 101 – 548, N° 14, jurisprudencia condensada;

**QUE** la Dirección General de Contrataciones a fojas 111 vta. considera conveniente dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública y proceso selectivo llevado a cabo para la contratación: "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS NATATORIOS JUAN DOMINGO PERON, NICOLAS VITALE Y BALNEARIO CARLOS XAMENA", Expte. N° 43136-SG-2.009;

**QUE** a fojas 114 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto procedió a desafectar la partida presupuestaria asignada a fojas 81;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** el llamado a Licitación Pública N° 02/10, para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BALNEARIOS MUNICIPALES", autorizado mediante Decreto N° 0058/10.-

**ARTICULO 2º.- TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones y Dirección General de Deportes.-

**ARTICULO 3º.- EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET – ABELEIRA  
a/c de Secretaria  
General

\*\*\*\*\*

**SALTA, 12 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0213**

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42186/05.-**

**VISTO** el pedido de Concesión de Uso a perpetuidad de un terreno para la construcción de Mausoleo, ubicada en el Cementerio de Santa Cruz, formulado por los Sres. **LAURO LOPEZ, L.E. N° 7.253.782**, con domicilio en calle Los Yuchanes N° 62; **MILAGRO SOCORRO GALLO, L.C. N° 4.980.135**, con domicilio en calle Los Yuchanes N° 62; **PATRICIA SOCORRO LOPEZ, DNI 18.540.744**, domicilio en calle Los Yuchanes 62; **SIMON FRANCISCO LOPEZ, DNI 20.232.740**, con domicilio en calle Mendoza 1325, **IGNACIO FABIAN LOPEZ, DNI 26.913.878**, con domicilio en calle Los Yuchanes 62 de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Dirección de Catastro y Topografía informa que el Lote N° 606, Sección "O", Zona 1ª, del Cementerio de la Santa Cruz se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

**QUE** a fs. 03 los solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de la concesión;

**QUE** a fs. 04/08 se agrega fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad de los presentantes;

**QUE** a fs. 09 rola estado de cuentas del plan de pagos sobre el Catastro N° 31473;

**QUE** a fs. 11 se agrega Acta en la que los solicitantes nombran al Sr. Simón Francisco López, DNI N° 20.232.740, con domicilio en calle Mendoza N° 1325, como representante para todos los efectos legales;

**QUE** a fs. 24 y a fs. 30 el Departamento Administrativo Contable informa que se ha verificado el pago que rolan a fs. 19-20-21 y en fs. 10, habiéndose los mismos ingresado debidamente según el original obrante en los archivos de esa sección;

**QUE** a fs. 36 Asesoría Profesional de la Secretaría Ambiente y Servicios Públicos, dictamina que encontrándose cumplidos los procedimientos previstos por la normativa aplicable; corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad del terreno referido, en consecuencia corresponde se emita el instrumento legal;

**QUE** atento a la documentación presentada e informes agregados y encontrándose cumplidos los procedimientos previstos por la normativa aplicable;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR** en concesión a favor de los Señores **LAURO LOPEZ, L.E. N° 7.253.782**, con domicilio en calle Los Yuchanes N° 62; **MILAGRO SOCORRO GALLO, L.C. N° 4.980.135**, con domicilio en calle Los Yuchanes N° 62; **PATRICIA SOCORRO LOPEZ, DNI 18.540.744**, domicilio en calle Los Yuchanes 62; **SIMON FRANCISCO LOPEZ, DNI 20.232.740**, con domicilio en calle Mendoza 1325, **IGNACIO FABIAN LOPEZ, DNI 26.913.878**, con domicilio en calle Los Yuchanes 62, todos de esta ciudad, un terreno ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, identificada como Lote N° 606, Sección "O", Zona 1ª, siendo sus medidas: cuatro mtos (4 mts.) de frente por cuatro metros (4 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dieciséis metros cuadrados (16 m²), siendo sus limites al **Norte**: Lote N° 605, al **Sur**: Lote N° 607, al **Este**: Peatonal N° 19 y al **Oeste**: Lote N° 587.-

**ARTÍCULO 2º.-** EL precio fijado de la concesión es de **PESOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 1.136, 00)**, el cual fue abonado con anticipo de \$800 según comprobante N° 0000003730 de fecha 30/03/2005, un pago de \$159,30 mediante Comprobante Recibo N° 191918 de fecha 26/12/05, y tres pagos de \$53, 10, según comprobantes N° 0000009531, N° 0000009532 y N° 0000009533 todos de fecha 30/01/2006.-

**ARTÍCULO 3º.-** EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** – Artículo 28- Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 4º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE** la concesión de terrenos para mausoleos – Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias, Artículo 32º.- Si se comprobare su violación, producirá la **CADUCIDAD** de la concesión y las construcciones pasarán a poder de la Municipalidad – Artículo 34º de la Ordenanza 1/70 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 5º.- LOS** concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta 10 de abril de cada año en la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de los Artículos 29º, 30º de la Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 6º.- LOS** concesionarios de estos terrenos contraen la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con planos, cálculos y demás documentación) dentro de los (6) seis meses de otorgado el título respectivo, y de concluir la obra dentro del término de un (1) año, a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la **CADUCIDAD** de la concesión y la pérdida del veinte (20) por ciento del importe abonado por aquella, quedando lo que se hubiese construido en beneficio de la Municipalidad, conforme se dispone en la Ordenanza N° 3146 modificatorio del Artículo 27º inc. c) de la Ordenanza N° 1/70.-

**ARTICULO 7º.- DISPONER** la obligatoriedad del uso de chapas identificatorias para mausoleos en los cementerios Municipales, previo al otorgamiento del certificado final de obras y cuya colocación correrá por cuenta de los propietarios y/o concesionarios, establecido por Ordenanza N° 4552 modificatoria Ordenanza N° 5695 – Artículos 1º y 2º. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de los Artículos 29º, 30º de la Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 8º.- LOS** concesionarios ajustarán el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones, conforme las disposiciones de las Ordenanzas vigentes, que declaran conocer.-

**ARTICULO 9º.- TENER** como representante de los concesionarios al Sr. Simón Francisco López, DNI N° 20.232.740, con domicilio en calle Mendoza N° 1325.-

**ARTICULO 10º.- TOMAR** razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del contenido del presente Decreto al representante de los concesionarios el Sr. Simón Francisco López con las formalidades de ley, y demás trámites administrativos.-

**ARTICULO 11º.-** El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 12º.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – ABELEIRA – CUELLO  
a/c de Secretaria  
General

\*\*\*\*\*  
**SALTA, 12 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0214**  
**SECRETARIA DE HACIENDA.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027.774-SG-2009.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Sra. **MIRIAM MATILDE PEREIRA**, solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 400,00, para ser aplicado a los costos necesarios para afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa, como gastos de vivienda y manutención de su grupo familiar;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 03 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 400,00;

**QUE** a fs. 10 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2010;

**QUE** a fs. 11 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 12/12 vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d del Decreto N° 318/04);

**QUE** a fs. 12 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 400,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fs. 14/15 Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de **\$ 400,00 (PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100)**, a favor de la Sra. **MIRIAM MATILDE PEREIRA**, D.N.I. N° 18.723.164, con domicilio en Casa 25, Grupo 2 B° Postal de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – ABELEIRA – DOUSSET  
a/c de Secretaria  
General

\*\*\*\*\*

**SALTA, 12 MARZO 2010**

**DECRETO N° 0215**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 053.080-SH-2009.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 el Sr. **JOSÉ ANTONINO MODICA**, solicita una colaboración económica por la suma de \$ 2.000,00, para ser aplicado a los costos pendientes de pago por la participación de los alumnos de la escuela de fútbol Francesco Pagliaro, en el XVI Torneo Internacional de Fútbol Infantil, denominado "Copa Mercosur", el cual se realizó los días 07 al 12 de Octubre de 2009, en Foz de Iguazú, Brasil;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 03 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

**QUE** a fs. 06 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 07 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

**QUE** a fs. 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fs. 10/10 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100), a favor del Sr. **JOSÉ ANTONINO MODICA**, D.N.I. N° 12.712.444, con domicilio en calle Lerma N° 1.063 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – ABELEIRA – DOUSSET  
a/c de Secretaria  
General

\*\*\*\*\*

## **RESOLUCIONES**

**SALTA, 09 MARZO 2010**

**RESOLUCION N° 008**

**SECRETARIA GENERAL**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 62383-SG-2009.-**

**VISTO** los Pedidos de Materiales N°s 0027646/47/48/49/50/51, mediante los cuales el Director General de Mantenimiento y Servicios General solicita EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESINFECCION y DESRATIZACION, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 21 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para hacer frente a la citada erogación, en el ejercicio 2009;

**QUE** a fojas 22 la Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera indicando la condición de pago: 50% contado, 50% (30) días para el ejercicio 2009;

**QUE** a fojas 24 la Subsecretaria de Finanzas solicita la desafectación de la partida correspondiente al ejercicio 2009 y la afectación preventiva de la misma para el corriente ejercicio, ratificando la factibilidad financiera indicada a fs. 22;

**QUE** a fs. 28 obra nueva intervención de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, informando la imputación presupuestaria para el presente año;

**QUE** a fojas 33/33vta, la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis presupuestario, del pedido, de calidad del gasto y de oportunidad del gasto (art. 6 – Inc. d) del Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fojas 34 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto total del gasto ascendería a la suma de \$ 16.347.00 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 00/100), y habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico a fojas 34, resuelve autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al

monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto N° 0318/04 y 337/09;

**QUE** a fojas 36 la Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 16.347.00 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 00/100) monto que se encuadra en lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 6838 y Artículo 10 Inc. b), punto 1) del Decreto N° 931/96, razón por la cual remite los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales que regirán el llamado al Concurso de Precios, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04 – Artículo 81°;

**QUE** por lo antes expuesto procede la emisión del Instrumento legal pertinente

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO**  
**A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Pliegos de Cláusulas Particulares y Condiciones Generales que regirán el Llamado a Concurso de Precios para el **“SERVICIO DE FUMIGACION, DESINFECTACION Y DESRATIZACION”** los que fueron confeccionados por la Dirección de Contrataciones en atención a la competencia que ello demanda y que como anexo forma parte del presente.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón Dirección de Contrataciones y Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VENIER  
a/c de Secretaria  
General

*LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 008 DE LA SECRETARIA GENERAL SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-*

\*\*\*\*\*\_  
**SALTA, 09 MARZO 2010**

**RESOLUCION N° 009**  
**SECRETARIA GENERAL.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63974-SG-2009.-**

**VISTO** el Pedido de Materiales N° 0029058, mediante el cual el Director General de Mantenimiento y Servicios Generales solicita la **“ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS SPLIT FRIO/CALOR”**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 08 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación;

**QUE** a fs. 09 Subsecretaria de Finanzas, informa la factibilidad financiera indicando la condición de pago: 30 (treinta) días, Factura Conformada;

**QUE** a fs. 13/13 vta. la Dirección de Control del Gasto, efectúa el análisis presupuestario, del pedido, de calidad del gasto y de oportunidad del gasto (art. 6° - Inc. D) del Decreto N° 0318/04;

**QUE** a fs. 13 vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto total del gasto ascendería a la suma de \$ 41.010,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Diez) y habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas a fojas 09, resuelve autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N°s. 0318/04 y 337/09;

**QUE** a fs. 15 la Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 41.010,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Diez) monto que se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 09 de la Ley 6838 y Artículo 09, punto 1) del Decreto N° 931/96, razón por la cual remite los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales que regirán el llamado a Licitación Publica, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81;

**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**  
**EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO**  
**A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales que regirá el llamado a **“LICITACION PUBLICA”** para la **“ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS SPLIT FRIO/CALOR”** que fueron confeccionados por la Dirección de Contrataciones en atención a la competencia que ello lo demanda y que como Anexo I forma parte del presente.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón Dirección de Contrataciones y Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VENIER  
a/c de Secretaria  
General

*LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 009 DE LA SECRETARIA GENERAL SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL*

\*\*\*\*\*\_  
**SALTA, 09 MARZO 2010**

**RESOLUCIÓN N° 016**  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 000039-SH-2010.-**

**VISTO** lo solicitado por la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, la obra de señalización de calles con Sistema de Pintura Reflectiva Vial Aplicada en Frío; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 obra Pedido de Materiales S/N° en la cual se solicita la adquisición de 2.500 metros lineales de pintura de demarcación y 75 dársenas, tipo arco;

**QUE** a fs. 07 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa respecto a la Partida Presupuestaria a otorgarse para la presente erogación;

**QUE** a fs. 08 la Sub Secretaría de Finanzas informa la modalidad de pago de acuerdo a la situación financiera en el día de la fecha; de Contado F/C;

**QUE** a fs. 14 rola Nota de Pedido N° 00287/2010, reemplazando a Pedido de Materiales S/N° de fs. 02;

**QUE** 15 la Dirección de Control del Gasto analiza e informa en virtud a lo dispuesto en el Decreto N° 318/04;

**QUE** a fs. 15 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, autoriza el monto solicitado de Pesos Ciento Veinte Mil Veinticinco con 00/100 (\$ 120.025,00);

**QUE** el Decreto N° 318, en el Artículo 81° dice: "... Los pliegos definitivos correspondientes deberán ser inicializados en cada foja y aprobados mediante Resolución por el Secretario del área originante";

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** los **PLIEGOS DE CONDICIONES** que registrá para la Contratación Directa para la **"SEÑALIZACIÓN DE CALLE CON SISTEMA DE PINTURA REFLECTIVA VIAL APLICADA EN FRÍO**, los cuales forman parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.- TOMAR** conocimiento la Secretaría de Hacienda y Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MORENO

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 016 DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION CIUDADANA SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

\*\*\*\*\*  
SALTA, 09 MARZO 2010

**RESOLUCION N° 013  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
REFERENCIA: EXPTE. N° 045217-SH-2009.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. RAMON BERNARDINO TORRES, en contra de la Resolución N° 2738 de fecha 10/11/09, emitida por la Dirección General de Rentas, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 39 Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen N° 02/10 en el cual manifiesta que: verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal y atento a que la Resolución mencionada anteriormente fue notificada el día 12/11/09, y que la presentación del Recurso por parte

del contribuyente se formalizó el día 17/11/09, conforme lo certifica el cargo de Sub- Mesa de Entradas de la Dirección General de Rentas, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

**QUE** analizada la cuestión de fondo del Recurso Interpuesto, a fs. 27 obra Resolución N° 2738 por la cual rechaza en su art. 1° por improcedente la solicitud de reconocimiento del beneficio de exención de pago al impuesto a la radicación de automotores correspondiente al vehículo identificado con el dominio DNZ 131, de Julio Nicolás Torres. Y en su art. 2° rechaza la solicitud de reconocimiento del beneficio de exención al pago de la segunda cuota correspondiente al Canon Anual de Transporte de Pasajeros, correspondiente a la Licencia de Taxi N° 453, cuyo titular es el Sr. Ramón Bernardino Torres;

**QUE** compartiendo el criterio adoptado en dictamen N° 19176 de la Dirección Legal y Técnica de fs. 26, y en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 13668/09, es que resulta necesario para otorgar los beneficios establecidos en su art. 1° y 2° se acrediten las dos condiciones exigidas al administrado que son el ser titular registral del automóvil y ser el adjudicatario de la Licencia de Taxi;

**QUE** no cumpliendo en autos con las condiciones requeridas corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente, rechazando el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. RAMON BERNARDINO TORRES;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. RAMON BERNARDINO TORRES en contra de la Resolución N° 2738 de fecha 10/11/09, emitida por la Dirección General de Rentas.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al Sr. RAMON BERNARDINO TORRES del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*  
SALTA, 09 MARZO 2010

**RESOLUCION N° 014  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
REFERENCIA: EXPTE. N° 187425-SH-2008.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. MARCELO LAVAQUE, apoderado de la firma Salvador Marinaro e Hijos S.R.L. en contra de la Resolución N° 1635 de fecha 16/06/09, emitida por la Dirección General de Rentas, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 88 Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen N° 05/10 en el cual manifiesta que: verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal y atento a que la Resolución mencionada anteriormente fue notificada el día 07/07/09, y que la presentación del Recurso por parte del contribuyente se formalizó el día 14/07/09, conforme lo certifica el cargo

de Sub- Mesa de Entradas de la Dirección General de Rentas, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

**QUE** analizada la cuestión de fondo del Recurso Interpuesto, a fs. 79 obra Resolución N° 1635 por la cual rechaza por improcedente la solicitud de prescripción opuesta por parte del Sr. Marcelo Lavaque, respecto de los automotores dominios N° AQR-720 y BFM-713 en concepto a la radicación de automotores, expresando en los considerandos que el rechazo obedece a que se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el art. 46 ° Inc. a) del Código Tributario Municipal, atento que los periodos solicitados se encuentran incluidos en la propuesta de pagos N° PCQ0000115 según informe que rola a fs. 77, aplicándose lo normado en el art. 53 inc. a) del Código Tributario Municipal;

**QUE** compartiendo el criterio adoptado en dictamen N° 17875 de la Dirección Legal y Técnica de fs. 78, y por las constancias que obran en autos para que los periodos solicitados referentes a los dominios AQR-720 y BFM-713 sean excluidos del estado de deuda, para la tramitación del libre deuda, deberán ser abonados por el recurrente;

**QUE** por lo expuesto corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente, rechazando el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. MARCELO LAVAQUE, apoderado de la firma Salvador Marinaro e Hijos S.R.L.;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. MARCELO LAVAQUE, apoderado de la firma Salvador Marinaro e Hijos S.R.L. en contra de la Resolución N° 1635 de fecha 16/06/09, emitida por la Dirección General de Rentas.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al Sr. MARCELO LAVAQUE, apoderado de la firma Salvador Marinaro e Hijos S.R.L. del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 09 MARZO 2010**

**RESOLUCION N° 015  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
REFERENCIA: EXPTE. N° 128190-SH-2007.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. REINALDO FRANCISCO BURGOS en contra de la Resolución N° 2145 de fecha 04/12/08, emitida por la Dirección General de Rentas, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 74 Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen N° 04/10 en el cual manifiesta que: verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal y atento a que la Resolución mencionada anteriormente fue notificada el día 05/01/09, y que la presentación del Recurso por parte del contribuyente se formalizó el día 26/01/09, conforme lo certifica el cargo

de Sub- Mesa de Entradas de la Dirección General de Rentas, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

**QUE** analizada la cuestión de fondo del Recurso Interpuesto, a fs. 40 obra Resolución N° 2145 por la cual hace lugar a los periodos 1 a 4 y 7 a 11 de 1999 y la propuesta de pagos N° P2000014035 y rechaza por improcedente los periodos 12 de 1999 y 1 a 12 de 2000, 2001 y 2002 respectivamente, solicitud de prescripción respecto al automotor dominio TVB-790;

**QUE** compartiendo el criterio adoptado en dictamen N° 16442 de la Dirección Legal y Técnica de fs. 39, y por las constancias que obran en autos se desprende que los periodos 2001 y 2002 fueron debidamente intimados (Art. 44° Ley de Proc. Adm.), según obra cédula de notificación a fs. 29, interrumpiendo de ésta manera el beneficio del instituto de prescripción del art. 46° del Código Tributario Municipal;

**QUE** por lo expuesto corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente, rechazando el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. REINALDO FRANCISCO BURGOS;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. REINALDO FRANCISCO BURGOS en contra de la Resolución N° 2145 de fecha 04/12/08, emitida por la Dirección General de Rentas.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al Sr. REINALDO FRANCISCO BURGOS del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 09 MARZO 2010**

**RESOLUCION N° 016  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 200053-SH-2008.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Edmundo Rizzoli en contra de la Resolución N° 1552/09 emitida por la Dirección General de Rentas y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 34 Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda emite dictamen N° 71/09 en el cual manifiesta que: verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs del Código Tributario Municipal y atento a que la Resolución mencionada fue notificada el día 07 de julio del 2009, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 24 de julio del 2009, conforme lo certifica el cargo de Sub-Mesa de Entradas de la Dirección General de Rentas, se concluye que el contribuyente presentó el mismo en legal tiempo y forma;

**QUE** analizada la cuestión de fondo del recurso interpuesto a fojas 23, obra Resolución N° 1552/09 que hace lugar a la prescripción de la propuesta de pagos N° COOO2515115 y los ejercicios fiscales de los años 1999 a 2001

inclusive, pero rechaza por improcedente la prescripción del año 2002 respecto del automotor Dominio RMV-775 en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, atento que no se verifican en autos los extremos legales establecidos por el art. 46 inc. a) del código Tributario Municipal, ya que la Municipalidad intimó administrativamente el ejercicio fiscal 2002, según informe del Departamento Distribución Domiciliaria a fs. 16;

**QUE** compartiendo el criterio adoptado en dictamen N° 17714 de la Dirección Legal y Técnica de fs. 22 y de las constancias que obran en autos Asesoría Profesional de esta Secretaría aconseja rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Edmundo Rizzoli, D.N.I.N° 14.695.309, por no encontrarse acreditado en autos los plazos establecidos para que opere el instituto de la prescripción según art. 46 inc. a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6330 modificada por Ordenanza N° 13254)

**QUE** por lo expuesto corresponde emitir el instrumento legal pertinente, rechazando el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Edmundo Rizzoli;

**POR ELLO:**

**EI SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. EDMUNDO RIZZOLI en contra de la Resolución N° 1552/09 de fecha 09 de junio del 2009, emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al Sr. EDMUNDO RIZZOLI del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

<b>MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA</b>	
<b>ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS</b>	
<b>1ER. TRIMESTRE - PERIODO: 01-01-09 AL 31-03-09</b>	
<b>DISPONIBILIDAD AL 31-12-08 (+)</b>	<b>12.100.630,06</b>
<b>RECURSOS</b>	
a) CORRIENTES	
1.- DE JURISDICCION MUNICIPAL	53.165.350,77
Tributarios - Impuestos	17.491.775,52
Tasas Mun. y Otros Ingresos	35.673.575,25
2.- DE OTRAS JURISDICCIONES	38.981.519,59
Copart. Imp. Nac. Y Prov.	22.661.774,24
Fondos Provinciales	15.270.000,00
Regalias Petrol. Y Gasíferas	0,00
Fondo Federal Solidario - soja	0,00
Fuentes Financieras	1.049.745,35
b) OTROS	0,00
Extrapresupuestarias	0,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>92.146.870,36</b>
<b>EROGACIONES</b>	
a) CORRIENTES	47.013.080,06
Personal	21.591.979,31
Consumo	312.547,45
Servicios	22.902.976,77
Transferencias	2.125.890,52
Intereses de la Deuda	79.686,01
b) DE CAPITAL	21.039.638,14
Bienes de Capital	42.785,56
Trabajos Públicos	20.996.852,58
c) OTROS	22.742.837,54
Amortización de la Deuda	18.099.932,69
Concejo Deliberante	4.642.904,85
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>90.795.555,74</b>
<b>DISPONIBILIDAD AL 31-03-09 (+)</b>	<b>13.451.944,68</b>

<b>MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA</b>	
<b>ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS</b>	
<b>2DO. TRIMESTRE - PERIODO: 01-04-09 AL 30-06-09</b>	
<b>DISPONIBILIDAD AL 01-04-09 (+)</b>	<b>13.451.944,68</b>
<b>RECURSOS</b>	
a) CORRIENTES	
1.- DE JURISDICCION MUNICIPAL	41.869.113,70
Tributarios - Impuestos	6.935.592,87
Tasas Munic y Otros Ingresos	34.933.520,83
2.- DE OTRAS JURISDICCIONES	50.959.505,12
Copart. Imp. Nac. Y Prov.	22.360.676,01
Fondos Provinciales	22.365.038,51
Regalias Petrol. Y Gasiferas	90.310,00
Fondo Federal Solidario - soja	4.899.505,93
Fuentes Financieras	1.243.974,67
b) OTROS	0,00
Extrapresupuestarias	0,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>92.828.618,82</b>
0	
<b>EROGACIONES</b>	
a) CORRIENTES	
Personal	73.447.954,93
Consumo	43.211.818,30
Servicios	815.475,23
Transferencias	26.957.968,39
Intereses de la Deuda	2.462.693,01
b) DE CAPITAL	14.815.704,32
Bienes de Capital	69.852,16
Trabajos Publicos	14.745.852,16
c) OTROS	8.870.386,97
Amortizacion de la Deuda	2.965.297,56
Concejo Deliberante	5.905.089,41
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>97.134.046,22</b>
<b>DISPONIBILIDAD AL 30-06-09 (+)</b>	<b>9.146.517,28</b>

SALTA, 08 MARZO 2010

**RESOLUCIÓN N° 005**  
**SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-**  
**REFERENCIA: Expte N° 000902-SG-2.010**

**VISTO** el pedido de Declaración de Interés Municipal del "5° Congreso Argentino de Pediatría General Ambulatoria y Jornada de Enfermería Pediátrica" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular.

**QUE** este Congreso tiene como objetivo general, contribuir a la comprensión y desarrollo de la dinámica de un pensamiento complejo, en los pediatras e integrantes del equipo de salud para hacer progresar el conocimiento científico en beneficio de la salud y los derechos de niños y adolescentes.

**QUE** a su vez dicho Congreso tiene como objetivos específicos, representar el interés superior del niño ante los Sistemas Locales y Nacionales de Salud, abogando por su derecho a la salud y a una adecuada calidad de vida; estimular la investigación en el primer nivel de atención y en la práctica de la pediatría ambulatoria; fomentar la práctica de la interdisciplina en el funcionamiento de los equipos de salud y la articulación y participación intersectorial acorde a la estrategia de atención primaria de la salud; impulsar y desarrollar estrategias para el cuidado y el fortalecimiento de los pediatras frente a las actuales condiciones de trabajo y circunstancias de crisis del sector salud.

**QUE** la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

**QUE** por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de INTERES MUNICIPAL al "5° Congreso Argentino de Pediatría General Ambulatoria y Jornada de Enfermería Pediátrica", a llevarse a cabo los días 17 al 19 de Noviembre de 2.010, en nuestra Ciudad.-

**ARTICULO 2°.- LA** presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a la Sociedad Argentina de Pediatría.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 23 FEBRERO 2010

RESOLUCIÓN N° 023

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 24636-SH-09.-**

**VISTO**, el Pedido de Materiales N° 0023575, mediante el cual la Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la **“ADQUISICION DE UN VEHICULO DE OKM CON MOTOR 1.6 CM3 NAFTA, CON PUERTA LATERAL (PARA 7 ASIENTOS), TIPO KANGOO”**, y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** a fs. 25 existe Resolución N° 409 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos se señala como objeto de la presente Licitación Publica la **“Adquisición de 1 (un) Vehículo 0 Km para el traslado del personal de la Dirección de Zoonosis”**;

**QUE** a fs. 41 existe intervención de Secretaria General solicitando arbitrar los medios legales a fin de establecer que Resolución se rectifica mediante Resolución 007 de fs. 37;

**QUE** por lo expuesto resulta necesario subsanar este equívoco a través de la emisión de instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución N° 007 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

**“Rectificar el Artículo 1° de la Resolución 409 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a LICITACION PUBLICA para la ADQUISICION DE UN VEHICULO 0 KM CON MOTOR 1.6 CM3 NAFTA, CON PUERTA LATERAL (PARA 7 ASIENTOS) TIPO KANGOO”.**

**ARTICULO 2°.- TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaria General.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CUELLO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 09 MARZO 2010**

**RESOLUCION N° 007**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56.632/07.-**

**VISTO** el Sumario Administrativo Disciplinario N° 3.030/07, dispuesto mediante Resolución N° 354/07 de fecha 05/12/07, de la Secretaria de Obras Públicas, relacionado con supuestas irregularidades administrativas; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, de los elementos de juicio aportados y el dictamen N° 024 de la Procuración General que rola a fojas N° 31 y vta., ha aconsejado dar por concluida la investigación por falta de elementos de prueba con entidad suficiente para individualizar a un responsable de los hechos irregulares que se denuncian y su posterior archivos de las actuaciones;

**QUE**, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. DAR** por concluido el Sumario Administrativo Disciplinario N° 3.030/07 de Irregularidad Administrativa, dispuesto por Resolución N° 354/07 de fecha 05/12/07.-

**ARTICULO 2°. ORDENAR** el ARCHIVO de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo y Estadísticas General.-

**ARTICULO 3°. TOMAR** razón la Sub Secretaria de Obras Públicas – Departamento de Coordinación y Movilidad y Dirección de Sumarios.-

**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar-

FERRARY STORNI

\*\*\*\*\*

**SALTA, 09 MARZO 2.010.-**

**RESOLUCIÓN N° 023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE**

**FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES**

**Ref.: Expte. N° 41893–SO-09.-**

**VISTO** el Expediente N° 41893–SO-09 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de visación de Plano de Arquitectura del Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en calle **Godoy Cruz N° 3.255**, del **Barrio Grand Bourg**, Datos Catastrales: Sección T – Manzana 48 – Parcela 28 - **Catastro 78547**, de propiedad de **Juliana De Gracia**, cuyo Proyecto se encuentra a cargo de las Arqs. Mercedes Soria y M. Inés Peñalba.-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: *“...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaria de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución”*.-

**QUE** la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: *“...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta”*.-

**QUE** el Plano de Arquitectura obrante a fs. 06 del Expediente N° 41893/09 se encuentra **Visado** por el Asesor Técnico de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. Sebastián Soler, con fecha 22/02/10, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

**QUE** conforme consta a fs. 11, 15/16, se puede verificar la existencia de los Planos de Estructura, los cuales se encuentran debidamente visados, con

fecha 16/12/09 por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

**QUE** se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas** y la Memoria del Proyecto de Instalación Eléctrica, conforme consta en los Planos de Electricidad obrantes a fs. 10, 17 y 18, los cuales se encuentran Visados en fecha 16/02/10, por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA).-

**QUE** a fs. 04 de autos, se encuentra correctamente liquidado y cancelado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**), así como también, a fs. 19, se encuentra correctamente liquidada y cancelada la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica.-

**QUE** habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° 61773/09, correspondiente al Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en calle **Godoy Cruz N° 3.255**, del **Barrio Grand Bourg**, Datos Catastrales: Sección T – Manzana 48 – Parcela 28 - **Catastro 78547**, de propiedad de **Juliana De Gracia**, cuyo Proyecto se encuentra a cargo de las Arqs. Mercedes Soria y M. Inés Peñalba.-

**ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN** la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 08 MARZO 2.010.-**

**RESOLUCIÓN N° 026**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES**

**Ref.: Expte. N° 52547/06.-**

**VISTO** el Expediente N° 52547/06 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo del relevamiento del Inmueble Urbano (Vivienda Familiar y local comercial) ubicado en calle **Radio Nacional N° 3417 (esquina Roberto Romero)**, del Barrio Intersindical, Datos Catastrales: Sección R - Manzana 395 a - Parcela 9 - **Catastro 107250**, de propiedad de **Oswaldo Ariel Varg y Sra.**, cuyo Profesional a cargo es el Sr. Gustavo Roberto Medina (M.M. de Obra).-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: *“...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto*

*administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución”.-*

**QUE** la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: *“...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta”.-*

**QUE** el Plano de Arquitectura de la vivienda familiar y locales comerciales, obrante a fs. 39 del Expediente N° 52547/06 se encuentra **Visado** por la Asesora Técnica de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. María Pia Ruiz de los Llanos, con fecha 22/01/09, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

**QUE** se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Electricidad obrantes a fs. 40 y 49 los cuales se encuentran Visados en fecha 06/07/09, por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA).-

**QUE** conforme consta a fs. 41, 46/48, se puede verificar la existencia de los Planos de Estructura, los cuales se encuentran correctamente visados, con fecha 16/07/09 por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

**QUE** conforme surge de fs. 51, se encuentra liquidado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**) y la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica. A fs. 63/64 rola comprobante del Plan de Pago N° 28002525, suscripto por el interesado, con copia del comprobante de pago del primer anticipo (fs. 65) en fecha 02/02/10.-

**QUE** a fs. 68 se puede constatar la existencia del Certificado de mínima seguridad y protección contra Incendios expedido por el **Departamento de Bomberos** de la Policía de la Provincia, el cual tiene vigencia hasta la fecha 24/02/2.011. Por consiguiente y habiéndose cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° 52547/06, correspondiente al Inmueble Urbano (Vivienda Familiar y locales comerciales) ubicado en calle **Radio Nacional N° 3417 (esquina Roberto Romero)**, del Barrio Intersindical, Datos Catastrales: Sección R - Manzana 395 a - Parcela 9 - **Catastro 107250**, de propiedad de **Oswaldo Ariel Varg y Sra.**, cuyo Profesional a cargo es el Sr. Gustavo Roberto Medina (M.M. de Obra).-

**ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN** la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 08 MARZO 2.010.-

**RESOLUCIÓN N° 027**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES**

Ref.: Expte. N° 49729-SO-09.-

**VISTO** el Expediente N° 49729-SO-09 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de visación de Plano de Arquitectura del Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en el **Barrio La Lucinda II – Lote N° 16**, Datos Catastrales: Fracción (mayor extensión) 23 – **Catastro 152960**, cuyo titular es **El Hacheral S.A. (Fiduciante) y la Sra. Sirley Aide, Santander (Cesionaria)**, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo del Arq. Rodolfo Gustavo Domínguez.-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: *“...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución”*.-

**QUE** la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: *“...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta”*.-

**QUE** el Plano de Arquitectura obrante a fs. 14 del Expediente N° 49729/09 se encuentra **Visado** por el Asesor Técnico de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. Sebastián Soler, con fecha 18/09/09, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

**QUE** conforme consta a fs. 23, 31/32, se puede verificar la existencia de los Planos de Estructura, los cuales se encuentran correctamente visados, con fecha 20/08/09 por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

**QUE** se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Electricidad y la Memoria Técnica Descriptiva del Proyecto de Instalación Eléctrica, obrantes a fs. 16/22 y 33/44 los cuales se encuentran Visados en fecha 21/12/09, por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA).-

**QUE** a fs. 10/11 de autos, se encuentra debidamente liquidado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**), así como también, la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica, cuya cancelación se observa mediante copia del comprobante de pago obrante a fs. 08.-

**QUE** habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° **49729/09**, correspondiente al Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en el **Barrio La Lucinda II – Lote N° 16**, Datos Catastrales: Fracción (mayor extensión) 23 – **Catastro 152960**, cuyo titular es **El Hacheral S.A. (Fiduciante) y la Sra. Sirley Aide, Santander (Cesionaria)**, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo del Arq. Rodolfo Gustavo Domínguez.-

**ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN** la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 08 MARZO 2.010.-

**RESOLUCIÓN N° 028**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES**

Ref.: Expte. N° 57069-SO-09.-

**VISTO** el Expediente N° 57069-SO-09 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo del relevamiento del Inmueble Urbano (Vivienda Familiar y locales comerciales) ubicado en **Av. Independencia esquina Córdoba**, Datos Catastrales: Sección D - Manzana 73 B - Parcela 21 - **Catastro 24670**, de propiedad de **Castillo Ángel Darío y Otros**, cuyo Profesional a cargo es el Sr. Serrudo R. Antonio (M.M. de Obra).-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: *“...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución”*.-

**QUE** la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: *“...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta”*.-

**QUE** el Plano de Arquitectura de la vivienda familiar y locales comerciales, obrante a fs. 10 del Expediente N° 57069/09 se encuentra **Visado** por la Asesora Técnica de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. Andrea Cvitanic, con fecha 26/11/09, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

**QUE** a fs. 12 se observa Nota de Responsabilidad Edilicia y Memoria, suscripta por el Profesional actuante, en la que se indica que la construcción se encuentra en buenas condiciones y es habitable, por lo que se encuentra cumplimentado lo exigido por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en el capítulo II concerniente a Relevamientos.-

**QUE** se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Electricidad obrantes a fs. 11, 18/19 los cuales se encuentran Visados en fecha 11/02/10, por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA).-

**QUE** conforme surge de fs. 06, se encuentra correctamente liquidado y cancelado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**) y la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica, por medio del pago de único derecho, por tratarse de una construcción de antigüedad.-

**QUE** habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° 57069/09, correspondiente al Inmueble Urbano (Vivienda Familiar y locales comerciales) ubicado en **Av. Independencia esquina Córdoba**, Datos Catastrales: Sección D - Manzana 73 B - Parcela 21 - **Catastro 24670**, de propiedad de **Castillo Ángel Dario y Otros**, cuyo Profesional a cargo es el Sr. Serrudo R. Antonio (M.M. de Obra).-

**ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN** la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 08 MARZO 2.010.-**

**RESOLUCIÓN N° 029  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES**

**Ref.: Expte. N° 178672-SO-08.-**

**VISTO** el Expediente N° 178672-SO-08 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo del relevamiento de la ampliación del Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en calle **Ramón Acosta N° 1.239**, del Barrio La Loma, Datos Catastrales: Sección M - Manzana 95 - Parcela 32 - **Catastro 61.542**, de propiedad de **Angola**

**Barrientos Germán y Otros**, cuyo Profesional a cargo es el Sr. Hugo Benedicto Rodríguez (M.M. de Obra).-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: *"...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución"*.-

**QUE** la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: *"...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta"*.-

**QUE** el Plano de Relevamiento de la vivienda familiar obrante a fs. 10 del Expediente N° 178672/08 se encuentra **Visado** por la Asesora Técnica de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. Andrea Cvitanic, con fecha 20/01/09, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

**QUE** Conforme consta a fs. 13, 18/20, se puede verificar la existencia de los Planos de Estructura, los cuales se encuentran correctamente visados, con fecha 26/11/09 por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

**QUE** se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Electricidad obrantes a fs. 11/12 y 23/29 los cuales se encuentran Visados en fecha 01/09/09, por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA).-

**QUE** conforme surge de fs. 42 de autos, se encuentra correctamente liquidado y cancelado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**). A fs. 40/41 se observan los comprobantes del Plan de Facilidad de Pago N° 28002527, obrando a fs. 43 constancia del pago del primer anticipo en fecha 02/02/10. Se comprueba a fs. 42, que se encuentra correctamente liquidada y cancelada la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica.-

**QUE** habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° 178672/08, correspondiente al Inmueble Urbano (Vivienda

Familiar) ubicado en calle **Ramón Acosta N° 1.239**, del Barrio La Loma, Datos Catastrales: Sección M – Manzana 95 - Parcela 32 - **Catastro 61.542**, de propiedad de **Angola Barrientos Germán y Otros**, cuyo Profesional a cargo es el Sr. Hugo Benedicto Rodríguez (M.M. de Obra).-

**ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN** la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 08 MARZO 2.010.-

**RESOLUCIÓN N° 030**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES**

Ref.: Expte. N° 148721–SO-08.-

**VISTO** el Expediente N° 148721–SO-08 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo del relevamiento de la ampliación del Inmueble Urbano (Casa de Inquilinato) ubicado en calle **La Opinión N° 3551/53/55/57/59 (esquina El Diario de San Luis)**, del Barrio M. Araoz, Datos Catastrales: Sección R – Manzana 414 - Parcela 18 - **Catastro 81406**, de propiedad de **Bernardo Lázaro Ferrato**, cuyo Profesional a cargo es el Sr. Juan Simón Cedrón (M.M. de Obra).-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: *“...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución”*.-

**QUE** la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: *“...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta”*.-

**QUE** el Plano de Relevamiento de la casa de inquilinato obrante a fs. 29 del Expediente N° 148721/08 se encuentra **Visado** por la Asesora Técnica de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. María Pía Ruiz de los Llanos, con fecha 29/08/08, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

**QUE** Conforme consta a fs. 42/45, se puede verificar la existencia de los Planos de Estructura, los cuales se encuentran correctamente visados, con fecha 04/02/10 por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

**QUE** se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Electricidad

obrantes a fs. 17 y 36/38 los cuales se encuentran Visados en fecha 19/03/09, por la División Electromecánica de la Municipalidad de Salta.-

**QUE** conforme surge de fs. 22/24, se encuentra correctamente liquidado, y cancelada la primera cuota mediante el Plan de Pago N° 2008000074, el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**), así como también, a fs. 49 se encuentra liquidada y cancelada la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica, con sus recargos correspondientes.-

**QUE** se constata la existencia de Planos de Relevamiento, los cuales se encuentran visados con fecha 15/02/2010, por la **División Inspección y Asesoramiento Técnico, Departamento de Bomberos** de la Policía de la Provincia (fs. 46/48).-

**QUE** habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° **148721/08**, correspondiente al Inmueble Urbano (Casa de Inquilinato) ubicado en calle **La Opinión N° 3551/53/55/57/59 (esquina El Diario de San Luis)**, del Barrio M. Araoz, Datos Catastrales: Sección R – Manzana 414 - Parcela 18 - **Catastro 81406**, de propiedad de **Bernardo Lázaro Ferrato**, cuyo Profesional a cargo es el Sr. Juan Simón Cedrón (M.M. de Obra).-

**ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN** la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 08 MARZO 2.010.-

**RESOLUCIÓN N° 031**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES**

Ref.: Expte. N° 60401–SO-2009.-

**VISTO** el Expediente N° 60401–SO-2009 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo del relevamiento del Inmueble Urbano (Centro de Distribución de energía eléctrica) ubicado en Calle 25 de Mayo N° 36, Datos Catastrales: Sección H - Manzana 115 – Parcela 19 - **Catastro 1552**, de propiedad de **EDESA S.A.**, cuyo Profesional a cargo es el Arq. Mario Zago.-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: *“...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo*

*dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución”.-*

**QUE** la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: “...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta”.-

**QUE** el Plano de Arquitectura, obrante a fs. 71 del Expediente N° 60401/09 se encuentra **Visado** por la Asesora Técnica de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. Andrea Cvitanic, en fecha 30/12/09, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

**QUE** conforme consta desde fs. 103 a 106, se puede verificar la existencia de **Planos de Estructura**, los cuales se encuentran visados por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA) con fecha 28/01/10, por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

**QUE** se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Instalaciones Eléctricas obrantes a fs. 75 y 107/110 los cuales se encuentran Visados en fecha 26/01/10, por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA).-

**QUE** a fs. 67/68 se observa copia de la Resolución N° 028 de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (**COPAUPS**), en virtud de la cual se autoriza el **Certificado de No Objeción** a los planos de ampliación del Catastro N° 1552, correspondiente al Expte. N° 60401/09, estableciéndole en su art. 3°, un plazo de validez de 180 días corridos.-

**QUE** a fs. 06/07 de autos, se encuentra correctamente liquidado y cancelado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**) lo que se puede verificar mediante copia del comprobante para el contribuyente obrante a fs. 08. A fs. 182, se encuentra correctamente liquidada y cancelada la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica.-

**QUE** considerando que se ha cumplimentado con los requisitos arriba mencionados, constatando la existencia de Planos de arquitectura debidamente visados por la División de Inspección y Asesoramiento técnico del **Departamento de Bomberos** de la Policía de la Provincia (fs. 111/113), en fecha 11/01/2.010, y que se adjunta Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo correspondiente al Proyecto en Cuestión (fs. 114/180), corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

#### **POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° **60401/09**, correspondiente al Inmueble Urbano (Centro de Distribución de energía eléctrica) ubicado en Calle 25 de Mayo N° 36, Datos Catastrales: Sección H - Manzana 115 - Parcela 19 - **Catastro 1552**, de propiedad de **EDESA S.A.**, cuyo Profesional a cargo es el Arq. Mario Zago.-

**ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN** la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 10 MARZO 2.010.-**

**RESOLUCIÓN N° 032  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES**

**Ref.: Expte. N° 63116-SO-09.-**

**VISTO** el Expediente N° 63116-SO-09 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de aprobación de Planos de Arquitectura del Inmueble Urbano (Galpón Depósito) ubicado en **Av. Ragone S/N°**, Datos Catastrales: Sección Q – Parcela 2 K – Manzana 52 - **Catastro 107260**, de propiedad de **Causarano Juan Matías y Causarano Débora Mariana**, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo del Sr. Nasario Tolaba Padilla (M. M. de Obra).-

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: “...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución”.-

**QUE** la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: “...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta”.-

**QUE** el Plano de Arquitectura obrante a fs. 14 del Expediente N° 63116/09 se encuentra **Visado** por la Asesora Técnica de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. Andrea Cvitanic, con fecha 03/12/09, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

**QUE** conforme consta a fs. 22, 35/37, se puede verificar la existencia de los Planos de Estructura, los cuales se encuentran correctamente visados, con fecha 17/02/10 por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA), por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

**QUE** se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Electricidad y la Memoria Técnica Descriptiva de Instalación Eléctrica, obrantes a fs. 15/21 y 38/39 los cuales se encuentran Visados en fecha 17/02/10, por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA).-

**QUE** a fs. 06/07 de autos, se encuentra debidamente liquidado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras

Privadas (**Derecho de Construcción**), así como también a fs. 41, la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica. Se formalizó Plan de Pago N° 28002423 (fs. 08/09) y se observa la cancelación del primer anticipo a fs. 10, con la copia del comprobante de pago.-

**QUE** habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° 63116/09, correspondiente al Inmueble Urbano (Galpón Depósito) ubicado en **Av. Ragone S/N°**, Datos Catastrales: Sección Q – Parcela 2 K – Manzana 52 – **Catastro 107260**, de propiedad de **Causarano Juan Matías y Causarano Débora Mariana**, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo del Sr. azario Tolaba Padilla (M. M. de Obra)-

**ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN** la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

\*\*\*\*\*\_

**SALTA, 10 MARZO 2.010.-**

**RESOLUCIÓN N° 033  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES**

**Ref.: Expte. N° 39068–SO-09.-**

**VISTO** el Expediente N° 39068–SO-09 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de aprobación de Planos de Arquitectura del Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en **Av. Libertador S/N°**, del **Barrio Grand Bourg**, Datos Catastrales: Sección T – Manzana -- – Parcela F3 - **Catastro 133850**, de propiedad de **Cardozo José Antonio y Almeda María Belén**, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo del Arq. Pedro Ibañez.-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2010, establece en su art. 1°: *“...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución”*.-

**QUE** la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: *“...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta”*.-

**QUE** el Plano de Arquitectura obrante a fs. 06 del Expediente N° 39068/09 se encuentra **Visado** por el Asesor Técnico de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. Sebastián Soler, con fecha 20/07/09, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

**QUE** conforme consta a fs. 08, 12/13, se puede verificar la existencia de los Planos de Estructura, los cuales se encuentran debidamente visados, con fecha 22/02/10 por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

**QUE** se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Electricidad, obrantes a fs. 07, 14 y 15, los cuales se encuentran Visados en fecha 09/12/09, por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA).-

**QUE** a fs. 04 de autos, se encuentra correctamente liquidado y cancelado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**), así como también, a fs. 17, se encuentra correctamente liquidada y cancelada la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica.-

**QUE** habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° 39068/09, correspondiente al Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en **Av. Libertador S/N°**, del **Barrio Grand Bourg**, Datos Catastrales: Sección T – Manzana -- – Parcela F3 - **Catastro 133850**, de propiedad de **Cardozo José Antonio y Almeda María Belén**, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo del Arq. Pedro Ibañez.-

**ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN** la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

\*\*\*\*\*\_

**SALTA, 08 MARZO 2010**

**RESOLUCIÓN N° 019  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
REFERENCIA:** Expediente N° 226.789/09

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. DANIEL RICARDO SALVA**, DNI. N° 13.347.126, solicita se le conceda usufructuario en forma anticipada veinte (20) días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 05 de estas actuaciones obra informe del Jefe División Registro del Departamento Control de Legajos expresando que al **Sr. Salva** le corresponden treinta y cinco (35) días hábiles de la Licencia Anual Reglamentaria año 2009 al 31.12.09 y en forma proporcional, al 22.10.09, veintiocho (28) días hábiles;

**QUE** a fs. 06 el Jefe de División Verificaciones del Departamento Inspección de Personal informa que el nombrado agente usufructuó la Licencia Anual Reglamentaria 2009, en forma anticipada, desde el 22.10.09 hasta el 06.11.09, inclusive;

**QUE** el Artículo 110 primer párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo establece; *“La Licencia Anual por descanso (Reglamentaria), podrá ser fraccionada hasta en 2 (dos) partes y deberá ser concedida dentro del período comprendido entre el 1° de Diciembre del año a que corresponda el beneficio y el 31 de Octubre del año siguiente...”*;

**QUE** a fs. 07/08 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 1695/10 del cual surge que el anticipo de Licencia solicitado por el agente se fundamenta en razones de índole estrictamente personal y que dada las particularidades del caso puede darse una excepción a la regla, por lo que es viable hacer lugar en tal carácter y por única vez lo solicitado en estos actuados;

**QUE** mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones en materia de licencias, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR** a lo solicitado por el agente de planta permanente **Sr. DANIEL RICARDO SALVA**, DNI. N° 13.347.126, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefe de Sección Zona 6 de la Dirección de Inspecciones Municipales de la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, en cuanto al usufructo en forma anticipada, de la Licencia Anual Reglamentaria año 2009 y **reconocer** como tal el período comprendido desde el 22.10.09 hasta el 06.11.09 inclusive.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana y Dirección General de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

\*\*\*\*\*

SALTA, 08 MARZO 2010

**RESOLUCIÓN N° 020**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**  
**REFERENCIA:** Expediente N° 054.081-SO-2009

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. OSCAR ALFREDO BLASCO**, LE. N° 7.636.907, solicita se le conceda usufructuar en forma anticipada quince (15) días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 04 obra informe del Departamento Control de Legajos expresando que al **Sr. Blasco** le corresponden treinta y cinco (35) días hábiles de la Licencia Anual Reglamentaria año 2009 al 31.12.09 y en forma proporcional al 28.09.09, veintiséis (26) días hábiles;

**QUE** a fs. 06/07 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 1573/09 del cual surge que el anticipo de Licencia solicitado por el agente se fundamenta en razones de índole estrictamente personal y que dada las particularidades del caso puede darse una excepción a la regla, por lo que es viable hacer lugar en tal carácter y por única vez lo solicitado en estos actuados;

**QUE** a fs. 09 obra informe del Jefe de División Verificaciones del Departamento Inspección de Personal expresando que el nombrado agente usufructuó la Licencia Anual Reglamentaria 2009, en forma anticipada, desde el día 06.10.09 hasta el 27.10.09, inclusive;

**QUE** el Artículo 110 primer párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo establece; *“La Licencia Anual por descanso (Reglamentaria), podrá ser fraccionada hasta en 2 (dos) partes y deberá ser concedida dentro del período comprendido entre el 1° de Diciembre del año a que corresponda el beneficio y el 31 de Octubre del año siguiente...”*;

**QUE** mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones en materia de licencias, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR** a lo solicitado por el agente de planta permanente **Sr. OSCAR ALFREDO BLASCO**, LE. N° 7.636.907, Sereno de la Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, en cuanto al usufructo en forma anticipada de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2009 y **reconocer** como tal el período comprendido desde el 06/10/09 hasta el 27/10/09, inclusive.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas y Dirección General de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

\*\*\*\*\*

## CONCEJO DELIBERANTE

### RESOLUCIONES

**RESOLUCIÓN Nº 005 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0257/10.-**

**Autores: Cjales. Matías Cánepa, Pedro Alberto Serrudo, María del Socorro Villamayor, Azucena Myriam Pinto, Mirta Gladys Isa y Tomás Salvador Rodríguez.-**

**VISTO**

Los movimientos sísmicos ocurridos en nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO**

**QUE**, la Ley Nº 5057 y su modificatoria, establece la obligación de los funcionarios de distintas áreas de gobierno de dar cumplimiento a las previsiones y medidas de Defensa Civil que correspondieren;

**QUE**, se hace necesario verificar la existencia de protocolos de seguridad frente a siniestros en todos los edificios públicos de la Ciudad, así como comprobar si el personal está capacitado para ejecutarlo, a fin de que en caso de incumplimiento se ponga en conocimiento de la autoridad correspondiente a los efectos de que subsane la omisión;

**QUE**, por otro lado es necesario que todos los habitantes de la Ciudad tengan conocimiento claro y preciso de la conducta a seguir frente a un siniestro por lo que se considera conveniente que se diseñe un protocolo de seguridad a tal fin, así como la correspondiente difusión del mismo;

**POR ELLO,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, lo siguiente:

- a) La verificación de los Edificios Públicos de la Ciudad de Salta de la existencia de protocolos de seguridad frente a siniestros y la capacitación del personal para su aplicación.- En el ámbito de su competencia garantice la capacitación de manera inmediata
- b) El diseño de un protocolo de seguridad frente a siniestros destinado a todos los habitantes de la Ciudad y la difusión masiva del mismo.-
- c) La verificación de los edificios privados, galerías comerciales, mercados y supermercados, shopings y todo otro lugar de concentración masiva de personas, conforme las normas vigentes al respecto

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

**RESOLUCIÓN Nº 006 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0163/10.-**

**Autores: Cjales. R. Rueda y V. López.-**

**VISTO**

La Ordenanza Nº 13.776/09 (Ordenanza Tributaria para el Ejercicio 2.010); y

**CONSIDERANDO**

**QUE**, la Ordenanza antes mencionada incluyó en su artículo 97 una modificación en los montos mínimos mensuales correspondientes a la Tasa General de Inmuebles que implicaba, respecto de los montos vigentes en 2.009, aumentos del 15,45 % para la Zona 1-A Comercial, del 15,54% para las Zonas 1-A Residencial y 1-B Comercial, del 27,33% para las Zonas 1-B Residencial y 2, del 80,47% para la Zona 3, del 75,45% para la Zona 4, del 43,17% para la Zona 5 y del 32% para la Zona 6;

**QUE**, asimismo, la Ordenanza dejó sin efecto la reducción de valor de la Unidad Tributaria que había previsto su predecesora para las Zonas 5 y 6, lo que provocó que, como surge del detalle efectuado en el párrafo anterior, estas zonas fueran afectadas por aumentos a pesar de que la cantidad de Unidades Tributarias disminuyó;

**QUE**, aún sin entrar en juicios de valor respecto de la política tributaria definida al momento de proyectar la Ordenanza Tributaria 2.010, un simple análisis comparativo hace evidente que la carga fiscal ha sido distribuida en una proporción mayor en las zonas correspondientes a los sectores menos acomodados a partir de 2.010;

**QUE**, ha sido público que muchos vecinos recibieron sus boletas con aumentos superiores a los supuestamente establecidos para su zona, excediendo con amplitud en algunos casos el 100% respecto del tributo determinado por aplicación de la Ordenanza Tributaria anterior;

**QUE**, es necesario determinar cuáles son las razones por las que se produce esta discordancia entre la norma aprobada y sus resultados concretos;

**QUE**, dicha discordancia puede tener origen en la delegación que se ha efectuado en el Departamento Ejecutivo Municipal en el artículo 97 ya citado, por la que se lo faculta a "*Modificar las zonas asignadas a los catastros cuando existan variaciones en los servicios prestados por el Municipio*";

**QUE**, en la técnica tributaria utilizada al diseñar la Tasa General de Inmuebles, la definición de la zona tiene incidencia directa en el monto de tributo a abonar, por lo que resulta en principio inconstitucional la delegación de esta determinación en el Ejecutivo, correspondiendo al Concejo Deliberante por aplicación del principio de reserva de ley en materia tributaria;

**QUE**, la importancia de las modificaciones y la repercusión ya constatada de las mismas ameritan su análisis por el nuevo Concejo Deliberante, para lo cual se hace necesario recabar información precisa de los organismos técnicos del Ejecutivo;

**POR ELLO,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 22, inc. i) de la Carta Municipal, que a través de la repartición correspondiente informe lo siguiente:

#### 1. Recategorización de sectores en zonas de T.G.I.

- a) Si el Departamento Ejecutivo Municipal ejerció la facultad prevista en el artículo 97 de la Ordenanza Tributaria 2.010 para "*Modificar las zonas asignadas a los catastros cuando existan variaciones en los servicios prestados por el Municipio*".
- b) En caso de haber ejercido dicha facultad, especifique detalladamente y con soporte cartográfico a que sectores se ha recategorizado, indicando de que Zona a que Zona pasaron.

- c) Explique asimismo en tal caso cuales son los criterios tomados en consideración para realizar dichas recategorizaciones, acompañando los instrumentos normativos a través de los cuales se dispuso cada una de ellas e indicando que nuevos servicios son tenidos en cuenta para disponer la modificación.
- d) Detalle para cada una de las zonas recategorizadas, cual ha sido el incremento porcentual y en valores absolutos en lo que respecta al monto mínimo mensual, comparando los nuevos valores con los que surgían de la situación anterior y de la aplicación de la Ordenanza Tributaria 2.009.
- e) En caso de no haberse ejercido la facultad prevista en el artículo 97, indique las razones por las que se determinó para algunos contribuyentes aumentos superiores a los que surgen de la comparación entre la Ordenanza tributaria 2.009 y la Ordenanza Tributaria 2.010.

## 2. Producción recaudatoria de la Tasa y su distribución

- a) Monto total correspondiente a la sumatoria de las determinaciones de Tasa General de Inmuebles durante el ejercicio 2.009, discriminado por zonas.
- b) Recaudación efectiva total por Tasa General de Inmuebles correspondiente a cada una de las Zonas durante el ejercicio 2.009.
- c) Número de contribuyentes correspondiente a cada una de las Zonas durante los meses de noviembre y diciembre de 2.009.
- d) Recaudación proyectada de la Tasa General de Inmuebles durante el ejercicio 2.010, discriminada por Zonas.
- e) Número de contribuyentes correspondiente a cada una de las Zonas en los meses de enero y febrero 2.010.

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

**RESOLUCIÓN Nº 007 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0232/10.-**

**Autor: Cjal. Alberto Pedro Serrudo.-**

### VISTO

La presentación realizada por la Unión de Trabajadores Municipales, mediante la cual solicita se Declare de Interés Municipal el 1º Encuentro para mujeres municipales denominado "MUJERES MUNICIPALES, ROMPIENDO BARRERAS"; y

### CONSIDERANDO

**QUE**, la Unión de Trabajadores Municipales de Salta en forma conjunta con la Federación de Sindicatos Unidos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Salta organizan en el marco del Día Internacional de la Mujer, el "1º Encuentro de la Mujer Municipal";

**QUE**, este encuentro está destinado a las mujeres municipales de Salta capital e interior de nuestra Provincia;

**QUE**, estas jornadas consisten en despertar el entusiasmo de la unidad de las mujeres, para elaborar un documento con fuerza de Declaración Plenaria, que llegue a cada uno de los Municipios participantes;

**QUE**, las mismas están destinadas a incentivar a las trabajadoras municipales a sumarse a una red de trabajo conjunto tendiente a la Conformación de la Secretaría de la Mujer Sindical;

**QUE**, participarán como disertantes la Dra. Olga Ocampo, Dra. Ana María Montenegro de Rummy, la señora Ana María Acuña de Macedo y el sacerdote Julio César Méndez. Contando con la presencia de las señoras Intendentes del Municipio de Cachi y de Rosario de la Frontera;

**QUE**, es objetivo homenajear con entrega de plaquetas y certificados la labor de las trabajadoras que con su vida rompieron las barreras mas profundas de la discriminación;

**QUE**, es deber de este Concejo Deliberante destacar este tipo de iniciativas tal como lo establece la Carta Municipal;

**POR ELLO,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal el 1º Encuentro para mujeres municipales denominado "MUJERES MUNICIPALES, ROMPIENDO BARRERAS", que se llevará a cabo el día 08 de marzo del corriente año en el Salón del Sindicato de Farmacéuticos de nuestra Ciudad.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** copia de la presente a la Unión de Trabajadores Municipales de Salta (U.T.M.).-

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 008 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0240/10.-**

**Autores: Cjales. Virginia del Valle López, María del Socorro Villamayor, Raúl César Álvarez y Carlos Humberto Saravia.-**

### VISTO

La Ordenanza Nº 13.148 a través de la cual se crea la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes; y

### CONSIDERANDO

**QUE**, a través de la misma se pretendía comenzar por lo menos a solventar los gastos que demande una Unidad Especial Municipal de Prevención de Catástrofes Naturales, cuyo objeto, según lo precisa el artículo 272 del Código Tributario Municipal consiste en: "el diseño e implementación de planes, programas de prevención civil y la asistencia concreta en casos de desastres naturales, tales como incendios, sismos, hundimientos totales o parciales de edificios o instalaciones, ruinas, derribos, inundaciones y otros";

**QUE**, a su vez la Ordenanza Tributaria Nº 13.776 prevé en su Capítulo XX la implementación de la Tasa referida precedentemente, fijándola en una unidad tributaria para el caso de los inmuebles ubicados en las zonas 3 y 4 y dos unidades tributarias mensuales en el caso de los inmuebles ubicados en las zonas 1 y 2;

**QUE**, sin perjuicio del beneplácito generado por esta disposición luego de tres años de espera, es importante tener presente el artículo 119 de la

Ordenanza mencionada precedentemente, pues en la parte pertinente expresa que su aplicación será efectiva recién "... a partir del mes inmediato siguiente a aquel en que el Departamento Ejecutivo Municipal instrumente la Unidad Especial Municipal de Prevención de Catástrofes Naturales mediante la designación y asignación de los funcionarios responsables de la misma";

**QUE**, si bien como señalan los especialistas, se registran cerca de 20 sismos por día que no advertimos, no resulta un dato menor que Salta, especialmente su Capital se encuentra en una zona sísmica, estando todos particularmente sensibilizados por los seis sismos que en menos de 24 hs., si advertimos los salteños, conmovidos además por la muerte de dos conciudadanos y los trágicos episodios de Haití y Chile;

**QUE**, respecto de estos últimos, resulta importante destacar una entrevista publicada en Infobae a Alejandro Giuliano, Director del Instituto Nacional de Prevención Sísmica, cuando entre otros aspectos, consideró al tratamiento antisísmico como un importante elemento para sentar la diferencia entre las consecuencias sufridas en los dos países mencionados;

**QUE**, si bien no puede prevenirse un terremoto, si puede alertarse a la población sobre las medidas a adoptar en esa circunstancia, como así también diseñar planes de contingencia, elaboración de mapas de riesgo, entre otras acciones a adoptar por personas especialistas en la materia;

**POR ELLO,**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal la designación en un plazo no superior a los quince (15) días de los funcionarios que han de integrar la Unidad Especial Municipal de Prevención de Catástrofes Naturales, creada por Ordenanza N° 13.148 del 30 de agosto de 2.007, efectivizando en consecuencia las disposiciones contenidas en el artículo 118 de la Ordenanza Tributaria del año en curso (N° 13.776).-

**ARTICULO 2º.- QUE** en forma inmediata inicie el proceso de designación de los funcionarios que la integrarán.-

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

## **DECLARACIONES**

**DECLARACIÓN N° 001 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -0244/10.-**  
**Autora: Cjal. Mirta Gladys Isa.-**

**VISTO**  
El inicio del período lectivo 2010; y

### **CONSIDERANDO**

**QUE**, en la zona norte de nuestra Ciudad, el Gobierno Provincial por intermedio del Instituto Provincial de Vivienda, ha entregado viviendas a numerosas familias salteñas, denominándose Complejo "El Huaico";

**QUE**, como todo núcleo habitacional, debe contar con los servicios esenciales, sobre todo de aquellos que hace a la seguridad de nuestros niños, como es el de transporte urbano de pasajeros;

**QUE**, si bien los corredores 5, 6 y 7 ingresan hasta Ciudad Judicial, no lo hacen hasta el mencionado barrio, ocasionando que los escolares de la

zona deban transitar numerosas cuadras hasta la parada de colectivo más cercana, con el peligro que esta situación genera;

**QUE**, esta situación se ve agravada por la época estival;

**QUE**, es deber del Municipio velar por la seguridad de sus vecinos;

**POR ELLO,**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**DECLARA:**

**PRIMERO.- QUE** vería con agrado que la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), realice las gestiones necesarias para que los corredores 5, 6 y 7, presten el servicio de transporte en el Complejo "El Huaico" de nuestra Ciudad.-

**SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente a la Autoridad Metropolitana de Transporte.-

**TERCERO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN N° 002 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -0243/10.-**  
**Autora: Cjal, Gladys Beatriz Tinte.-**

### **VISTO**

La escalada de hechos represivos por parte de la Policía de Salta durante el verano, que son de público conocimiento, entre los que podemos citar.

Los recientes hostigamientos represivos por parte de la policía de Salta contra las Comunidades Originarias Diaguitas y Lules en la Localidad de Vaqueros y el paraje Las Costas respectivamente.

La represión policial ejercida sobre estudiantes universitarios, por clamar en una supuesta audiencia pública contra la suba en el boleto del transporte.

La herida de bala que recibió, por parte de la policía, un joven de la localidad de Campo Santo.

### **CONSIDERANDO**

**QUE**, es necesario llamar la atención, sobre la política represiva en materia de pueblos originarios, que se despliega desde el Ministerio de Justicia de Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia. Donde encontramos hechos como el ejercicio el día domingo 14 de febrero cerca de la Ruta 28 en la localidad de Vaqueros contra la comunidad Cholonka, por parte de civiles y policías, que sin ninguna orden judicial agredieron física y verbalmente a unas 60 familias integrantes de la comunidad, con el fin de desalojarlos de los terrenos donde estaban instalados;

**QUE**, la comunidad Cholonka ha presentado ante la justicia la documentación correspondiente que acredita la propiedad de la tierra y se encuentra a la espera de un fallo judicial sobre esta situación dominial;

**QUE**, ha primado la respuesta represiva del Gobierno Provincial ante problemas que plantean la comunidad Cholonka, sin dejar actuar a la justicia, ni a los Organismos Gubernamentales para que se acerquen posiciones entre las partes;

**QUE**, esta misma política es la que se despliega sobre la comunidad Lules por tener la posesión ancestral de las tierras que habitan en Finca Las Costas, y venir desde hace largo tiempo reclamando títulos comunitarios;

**QUE**, los originarios viene denunciando por los medios un hostigamiento en aumento por parte del gobierno provincial; como por ejemplo el robo de un cartel que identificaba la comunidad, por parte de efectivos de la Policía de Salta, que ingresaron por la fuerza en la propiedad del comunero Lules Narciso Burgos, y procedieron a robar el cartel que identificaba a la comunidad originaria Lules Finca Las Costas;

**QUE**, los Lules poseen Personería Jurídica Nacional otorgada por el INAI N° 0539/06, y se presume que serían poseedores originarios de 12 mil hectáreas que comprende la denominada Finca Las Costas, ubicada a 15 kilómetros de la capital salteña;

**QUE**, estos hechos represivos acaecidos en los últimos meses por parte de la Policía de Salta no terminaron allí. Y que es necesario señalar desde este Cuerpo deliberativo lo ocurrido frente a la audiencia "pública" por la suba en el boleto de transporte donde se volvió a reprimir la protesta social, y esta vez ejerciendo la violencia sobre los estudiantes universitarios;

**QUE**, también es necesario llamar la atención de la ciudadanía y levantar la voz de alerta de este Cuerpo Deliberativo, por lo ocurrido al joven del Campo Santo, quien fue herido de bala al encontrarse en inmediaciones del Centro de esta Localidad, según la fuerza policial en "situación sospechosa" y presentando resistencia a la autoridad.-

**POR ELLO,**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**DECLARA:**

**PRIMERO.- SU** voz de alerta frente a una escalada represiva de la Policía de Salta ante la protesta social, la demanda de los pueblos originarios constitucionalmente amparados o para criminalizar la pobreza y la juventud.-

**SEGUNDO.- SU** más enérgico repudio hacia este tipo de accionar policial de hostigamiento y represión, que atenta contra la integridad de los jóvenes, los integrantes de las comunidades Cholonkas y Lules que se encuentran reclamando por derechos amparados constitucionalmente. Como así también al accionar ejercido por esta misma Policía de Salta, en la audiencia pública para el aumento del boleto de transporte, sobre los estudiantes universitarios que se manifestaron en desacuerdo con el mismo.-

**TERCERO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

## **SOLICITUD DE INFORME**

**SOLICITUD DE INFORME N° 001 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-0221/10.-**

**Autores: Aroldo Jesús Tonini, Raúl Romeo Medina, Marcelo Oliver, Ariel Burgos, Lucrecia Celeste Lambrisca é Irene Soler Carmona.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:**  
**SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, informe en un plazo no mayor de 7 (siete) días, lo siguiente:

- a) Listado de todos los edificios construidos, y en proceso de construcción dentro del Casco Céntrico y Casco Histórico de la Ciudad de Salta, y que cuya construcción fueron exceptuadas al Código entonces vigente; y otorgadas en el marco de las Comisiones CAT (Ordenanza N° 12853 – Decreto N° 314/07); C.A.S.A. (Decreto N° 1019), y del propio Concejo Deliberante de la época (Ordenanzas que hubieren exceptuado el cumplimiento de los códigos vigentes a ese entonces).-
- b) Indicar en dicho listado: Ubicación geográfica de cada edificio; N° de catastro de cada uno de los edificios; Nombre del o los propietarios (Personas Físicas o Jurídicas); N° de C.U.I.T.; fecha de presentación y aprobación de la documentación técnica obligatoria; si cuentan o contaban al momento del inicio de la obra con el Estudio de Impacto Ambiental y Social y el plan de mitigación correspondiente aprobado por la Municipalidad (Ordenanza N° 12745 – Ley N° 7070 y otras concordantes y complementarias). Igualmente indicar si contaban y cuentan con los correspondientes certificados de factibilidad de agua y cloacas debidamente emitidos por la Empresa Aguas de Salta (en su momento) y COSAYSA. Finalmente señalar la fecha de otorgamiento de la excepción urbanística.-
- c) Sobre el listado referido indicar, cuales excepciones fueron aprobadas por la comisión CAT (Ordenanza N° 12853 – Decreto N° 314/07), cuales por la comisión C.A.S.A. (Decreto N° 1019) y cuales por el Concejo Deliberante (indicando la Ordenanza de excepción correspondiente a cada caso). Para las excepciones acordadas por las CAT y C.A.S.A., indicar los funcionarios actuantes y miembros de las comisiones y la fecha de otorgamiento de la excepción.-
- d) Indicar también cuales de esos edificios contaban o cuentan con la NO OBJECCIÓN de la COPAUPS, a partir del momento en que rigen las facultades conferidas por decreto a ésta.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 002 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-0222/10.-**

**Autor: Cjal. Carlos Humberto Saravia.-**

**VISTO**

Los anuncios de ejecución de obras para el cierre del canal de la calle Esteco; y

**CONSIDERANDO**

**QUE**, se ha difundido en distintos medios periodísticos que la "Comisión de Vecinos del Área Centro" ha planteado la necesidad de que se realice

impacto ambiental de la obra referida, en los términos previstos por la Ordenanza N° 12.745;

**QUE**, asimismo, se ha instalado la sospecha de que edificios construidos en las inmediaciones podrían volcar el crudo de líquidos cloacales ante la ausencia de factibilidad que debe otorgar la empresa Aguas del Norte;

**QUE**, es necesario formular el pertinente pedido de informe;

**POR ELLO;**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del organismo correspondiente informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los 15 (quince) días hábiles, lo siguiente:

- Si se ha iniciado ejecución o existe fecha de inicio prevista respecto de la continuación de las obras de cierre del canal de la calle Esteco.
- Si se ha realizado estudio de impacto ambiental en relación a las obras mencionadas.
- Si se ha otorgado factibilidad de uso de agua y cloaca a los edificios de propiedad horizontal erigidos en el lugar.
- Previsiones adoptadas en relación al volcado de líquidos cloacales respecto de los edificios mencionados.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 003 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-0223/10.-**

**Autores: Cjales. Carlos Humberto Saravia y Roque Arturo Rueda Torino.-**

**VISTO**

Las denuncias públicas formuladas en el mes de Enero por los grupos de recuperadores de material reciclable que trabajan en el Vertedero San Javier; y

**CONSIDERANDO**

**QUE**, se ha puesto en evidencia la concurrencia de menores en el Vertedero San Javier, quienes se encuentran expuestos al contagio de enfermedades como consecuencia de la ausencia de control en el acceso al lugar;

**QUE**, por igual motivo, se ha denunciado que ocurren hechos de violencia entre grupos que se disputan la recuperación de residuos, algunos de los cuales no cuentan con autorización para trabajar en el lugar;

**QUE**, la crítica situación encuentra causa eficiente o adecuada en el notorio incumplimiento por parte de la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. de la preservación o reconstrucción del cercado perimetral del Vertedero San Javier y la omisión de controlar el acceso de personas autorizadas para la selección de residuos;

**QUE**, deviene necesario relevar la situación mediante el perímetro pedido de informe;

**POR ELLO;**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del organismo correspondiente informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los 15 (quince) días hábiles, lo siguiente:

- Medidas adoptadas a los efectos de evitar el acceso de menores al Vertedero San Javier con posterioridad a las denuncias formuladas públicamente por los grupos de recuperadores de residuos en el mes de enero del corriente año.
- Listado de personas autorizadas para ingresar al Vertedero San Javier y desplegar tareas de recuperación de material reciclable.
- Controles dispuestos a los efectos de certificar la provisión de ropa y elementos de trabajo a las personas autorizadas a realizar tareas de recuperación de residuos.
- Razones por las cuales la empresa concesionaria del servicio de disposición final de residuos no ha construido el cercado perimetral en el Vertedero San Javier.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 004 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 – 0224/10.-**

**Autores: Cjales; Carlos Humberto Saravia, Roque Arturo Rueda Torino.-**

**VISTO**

El fallo dictado por la Corte de Justicia de Salta del 10 de Febrero del presente año, que declara la inconstitucionalidad del Decreto Departamento Ejecutivo Municipal N° 561/07 por el cual se otorgo a la Organización Magna S.A. el desarrollo, implementación y gestión de servicios de relevamiento de mejoras no declaradas y gestión de servicios de la mora y recupero de activos del sector público; y

**CONSIDERANDO**

**QUE**, la relación contractual en los términos aprobados por el Decreto N° 561/07 involucra avasallamiento de las potestades exclusivas del Concejo Deliberante y generar irregular disposición de fondos que ingresan al erario municipal y a los cuales el Cuerpo Legislativo no les ha asignado destino;

**QUE**, en efecto, el tribunal superior de justicia consideró se pactó el financiamiento del contrato con recursos que aún no formaban parte de las acreencias del municipio y que no integran las previsiones de la ordenanza presupuestaria, por lo que ni siquiera se podían determinar;

**QUE**, la impropia delegación genera obstáculo para el control de disposición de fondos comunales por no encontrarse las empresas privadas sometidas al régimen ordinario de contralor;

**QUE**, la Corte de Justicia también ha puesto en evidencia que no existe claridad en el proceso de determinación de los montos que debían pagarse a Organización Magna S.A. en concepto del precio;

**QUE**, además de las consideraciones efectuadas por la Corte de Justicia ha de tenerse en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso x) del artículo 22° de la Carta Orgánica Municipal la materia sobre la que versó el contrato celebrado con Organización Magna afectada desde su origen la competencia del Concejo Deliberante por cuanto a éste compete sancionar, por vía de ordenanza, la descentralización de servicios de la Administración Pública;

**QUE**, es necesario tomar acabado conocimiento de los montos que se han pagado a la contratista desde el inicio del contrato y hasta la fecha, como también cuál ha sido el proceso dispuesto para efectivizar el pago;

**QUE**, en igual orden, corresponde requerir al Departamento Ejecutivo informe si Organización Magna S.A. ha cumplido con la totalidad de las obligaciones asumidas oportunamente con la Municipalidad;

**POR ELLO;**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del organismo correspondiente informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los quince días hábiles, lo siguiente:

- a) Monto abonado por la Municipalidad desde el 4 de Julio de 2007 a la fecha a Organización Magna S.A. por cada uno de los ítems contemplados en los incisos a); b II) y b III) del artículo 2° del Decreto N° 561/07. En todos los casos con indicación de los tributos involucrados, facturas y notas de créditos aprobadas.
- b) Teniendo en cuenta el punto anterior, indicar en cada uno de los incisos e ítems allí establecidos la cantidad de metros construidos no declarados que se detectaron e intimaciones efectuadas al efecto.
- c) Cantidad de intimaciones realizadas por gestión de cobranza y montos recuperados con discriminación de los contribuyentes y tributos involucrados, multas y accesorios provenientes de vencimientos, presentaciones espontáneas, planes de facilidades de vencimientos, presentaciones espontáneas, planes de facilidades de pago caducos, determinaciones de oficio practicadas o de declaraciones juradas presentadas por los responsables del pago.

- d) Espacio físico acondicionado para trabajo y la recepción del contribuyente, logística y recurso humano utilizados por Organización Magna S.A. para el cumplimiento del contrato. Asimismo, si se ha habilitado una línea 0810 rotativa para atención de reclamos, quejas y asesoramiento.
- e) Montos invertidos por Organización Magna S.A. para financiar los trabajos por servicios de actualización de la Base de Datos de Contribuyentes que administra el Municipio, capacitación del personal propio y del personal municipal, servicio de atención de quejas e información al contribuyente, ensayos, muestreos, pruebas y todo otro gasto originado en la sumatoria de porcentajes cotizados para la determinación de los porcentajes establecidos como precio contractual.
- f) Si se ha celebrado convenio de administración fiduciaria con la entidad financiera de la Municipalidad en relación el contrato de referencia. En caso afirmativo, precio estipulado a favor del órgano fiduciario y montos devengados a favor de Organización Magna mediante este sistema de garantía de pago a favor de la contratista.
- g) Relación contractual existente entre Organización Magna S.A. y la UTE Banco Macro S.A. Siemens IT Solutions and Services S.A. y acto administrativo que autoriza a la UTE a la impresión de intimaciones por Derecho de Construcción.
- h) Si Organización Magna S.A. cuenta con base propia de datos de los contribuyentes.
- i) Si Organización Magna S.A. ha procedido por sí misma a realizar el relevamiento de modificaciones o contó con información relevada por el Estado Provincial, Municipal o terceros.
- j) Si Organización Magna S.A. ha absorbido personal de la Municipalidad para el trabajo de distribución de intimaciones u otro necesario para el cumplimiento de las obligaciones que emergen del contrato. En caso afirmativo, montos abonados a título de compensación por la mano de obra utilizada y criterio establecido para remunerarla.
- k) Acto administrativo o disposición por el que se autorizó a la Organización Magna S.A. a cumplir con los lineamientos dispuestos por el artículo 154 del Código Fiscal de la Provincia de Salta que establece que las Municipalidades están obligadas a comunicar a la Dirección General de Inmuebles cualquier circunstancia que pueda modificar el estado o valor de las parcelas acompañando los elementos probatorios respectivos.
- l) En relación al relevamiento de obras no declaradas, indicar la cantidad de formularios oficiales E1 y E2 en donde se volcó información de la nomenclatura catastral y se asignaron categorías constructivas o tipologías que fueron presentadas a la Dirección General de Inmuebles.
- m) Cantidad de operaciones que culminaron en procesamiento y determinación de nuevos valores fiscales por parte de la Dirección General de Inmuebles y que fueron comunicados al Municipio para la actualización de la base tributaria.
- n) Si en los procesos de redeterminación de los valores fiscales se ha dado intervención al contribuyente. En caso afirmativo, cantidad de recursos administrativos interpuestos en sede municipal por contribuyentes afectados por la tarea cumplida por Organización Magna S.A.
- o) Si en el desarrollo de sus actividades Organización Magna ha celebrado acuerdos transaccionales con contribuyentes, detallando en tal caso todos los acuerdos celebrados con identificación de contribuyente y detalle de reducciones de tributo, eximiciones de multa o cualquier otro tipo de facilidad concedida.
- p) Si como consecuencia del contrato celebrado con Organización Magna S.A. se redujeron los costos en los procesos operativos y de gestión municipal.

- q) Si se ha interpuesto recurso extraordinario en contra de la sentencia emanada de la Corte de Justicia de Salta en la acción de inconstitucionalidad entablada por RED-SOL en contra del Decreto N° 561/07.
- r) Cómo se ha previsto actuar en caso de que la sentencia de Corte que declara la inconstitucionalidad del Decreto N° 561/07 quede firme.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 005 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135- 0225/10.-**

**Autor: Cjales.:Tonini, Aroldo J. , Lambrisca, Lucrecia C. , Burgos, Ariel Soler, Irene , Oliver, Marcelo.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, informe en un plazo no mayor de 7 días, lo siguiente:

- A) Cantidad de Empresas instaladas en el parque industrial de Salta con indicación de la siguiente información:
- Alto Impacto Ambiental (cuantas y cuales son).
  - Mediano Impacto Ambiental (cuantas y cuales son )
  - Fecha de ingreso al parque industrial de cada una de ellas.
  - Indicación precisa de la actividad y/o actividades, obra y/u obras principales y accesorias que desarrolla cada una de ellas.
  - Quienes son las que se encuentran aprobadas, según las normas vigentes del Municipio, y por lo tanto las que ostentan el CAAM y la habilitación comercial correspondiente; con indicación de fecha de otorgamiento, y funcionario, ó equipo de funcionarios que aprobó dicha habilitación.
- B) Que actividades y/u obras se están desarrollando en dicho parque (con indicación de las empresas, y desde que fecha) que comprometan el ambiente con probables actividades contaminantes en los barrios circundantes en la zona.
- C) Que empresas (y con indicación de actividades y/u obras, se encuentran produciendo modificaciones al ambiente, tanto en ríos, cerros, vegetación, etc. Asimismo quienes de ellas están habilitadas y quienes no y cuales cuentan con el debido estudio de impacto ambiental aprobado por las autoridades competentes y quienes no.
- D) Que empresa/s se encuentra/n arrojando basura dentro del predio. Si hubiere esta situación indicar las razones de ello, si cuentan con el permiso correspondiente, desde que fecha, etc.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 006 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135- 0238/10.-**

**Autora: Cjal. Avila, Viviana B.-**

**VISTO**

La iniciativa de los Concejales Viviana Beatriz ÁVILA, Roque Arturo RUEDA TORINO, Lucrecia Celeste LAMBRISCA, Irene SOLER, Norma Elizabeth COLPARI, Luis Guillermo VACA y Aroldo TONINI; y

**CONSIDERANDO**

**QUE**, el Decreto N° 284/10 del Gobierno de la Provincia de Salta, referente a la transferencia de fondos por intermedio de los municipios, a los establecimientos escolares de su jurisdicción, para acondicionamiento de los edificios escolares de Gestión Pública, sean administrados, ejecutados y efectuadas las rendiciones de gastos pertinentes;

**QUE**, el día 25 de Febrero de 2010 fueron invitados a participar de una reunión de la Comisión de Cultura, Educación y Prensa del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, para el día viernes 26 de Febrero, el Secretario de Hacienda C.P.N. Carlos F. Abeleira, el Secretario de Obras Públicas Arq. Carlos Ferrari y el Sub. Secretario de Obras Públicas Arq. Fernando Leoni;

**QUE**, en la fecha de dicha reunión solamente asistió el Sub. Secretario de Obras Públicas Arq. Fernando Leoni, donde informo en los que les corresponde a su área específica;

**QUE**, los señores Concejales también fueron informados, el día 25 de Febrero del 2010, sobre la existencia del Decreto N° 142/10 de la Municipalidad de Salta, relacionado con el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Gobierno de la Municipalidad de Salta;

**QUE**, dicho convenio tiene como objeto la ejecución del programa denominado " Lineamiento para la asignación de fondos para el acondicionamiento de los edificios escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta ", correspondiente a la Ciudad de Salta-Capital;

**QUE**, en la reunión mencionada precedentemente, los Concejales notan una marcada diferencia entre el Decreto N° 284/10 y Decreto N° 142/10 del Gobierno de la Provincia de Salta y el Gobierno de la Municipalidad de Salta respectivamente;

**POR ELLO;**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Secretaria de Obras Públicas y Secretaria de Hacienda, que informe en un plazo de 72 horas, lo siguiente:

- a) Listado de los Establecimientos a ser refaccionados en la Capital, en el marco del Decreto N° 284/10 del Poder Ejecutivo Provincial.
- b) Listado de Empresas, Cooperativas, Sociedades Comerciales o Profesionales, contratados para la ejecución de dichas obras.
- c) Sistema de contratación adoptado en cada caso (compulsa de precios, contratación directa y concurso de precios, etc.)
- d) Planilla ilustrativa con indicación de:
  - Establecimientos.
  - Características de la Obras.
  - Monto del Contrato.
  - Plazo de Obra.
  - Sistema de Contratación.
  - Empresa, Cooperativa y/o Profesionales contratados.
  - Responsable de la Inspección.
- e) Listado de los establecimientos que aún no hayan iniciado las obras.
- f) Monto total de la partida recibida y/o a recibir por parte del Poder Ejecutivo Provincial, en el marco del Decreto N° 284/10.
- g) Criterio que se usa para la distribución de dichas partidas.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 007 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-0259/10.-**

**Autores: Cjales. Rodríguez, Tomas S., Serrudo, Pedro A. , Canepa, Matias, Isa, Mirta G.-**

**VISTO**

Las innumerables denuncias efectuadas por vecinos de nuestra Ciudad en los distintos medios de comunicación, sobre la situación de encierro que padecieron en locales comerciales durante el movimiento sísmico del día sábado próximo pasado, y

**CONSIDERANDO**

**QUE**, la normativa vigente exige como requisito previo a la habilitación y/o renovación de los locales comerciales, en las que haya concurrencia de público, la presentación como obligación ineludible para la aprobación de la autoridad competente, de un plan de evacuación del local ante alguna emergencia y estudio de seguridad (sismos, incendio, fuga de gas y demás emergencias que ameriten evacuación);

**QUE**, impedir la evacuación es y debe ser considerada una falta grave a las normas de seguridad, toda vez que se pone en riesgo la vida de terceros;

**QUE**, ante una mala decisión por parte de los comerciantes, incumpliendo las medidas de evacuación aquel 1° de agosto de 2004, en la tienda Ycuá Bolaños, en Asunción, Paraguay, le costaron la vida a 464 personas;

**QUE**, es deber del Municipio hacer cumplir la normativa vigente, salvaguardando y priorizando la vida de nuestros vecinos;

**POR ELLO;**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- QUE** el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Sub-Secretaría de Protección Ciudadana informe a este Cuerpo Legislativo, lo siguiente:

- a) Detalle de los locales comerciales que habrían sido denunciados por particulares ante la falta de evacuación, el día 27 de febrero del corriente, durante el movimiento sísmico.-
- b) Si estos locales comerciales cuentan con la habilitación, estudio de seguridad y plan de evacuación correspondiente y si los aplicaron el 27 de febrero del corriente año.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 008 C.D.**

**Ref.: Expte. C° N° 135-0242/10.-**

**Autora: Cjal. Virginia del Valle López.-**

**VISTO**

La situación planteada por los vecinos de Villa Esmeralda relacionada con las recientes inundaciones; y

**CONSIDERANDO**

**QUE**, de acuerdo a manifestaciones formuladas por los mismos, la razón de la inundación padecida, se debe concretamente a la obra de repavimentación efectuada en la ruta 51, pues la misma quedó a 20 centímetros por encima de las calles del mencionado barrio, produciendo en consecuencia el estancamiento de las aguas y el ingreso de las mismas a las diferentes viviendas;

**QUE**, a su vez, la situación planteada se grava si consideramos la paralización de la obra de cordón cuneta por parte de la empresa contratada al efecto, a pesar de que llamativamente, en la revista informativa municipal del mes de febrero distribuida junto a la boleta de EDESA, se da cuenta de su finalización;

**QUE**, en consecuencia, es de interés de este Cuerpo conocer mayores precisiones sobre la obra inconclusa por una parte y las medidas que desde

el Municipio se adoptarán para evitar el estancamiento de las aguas en el interior de Villa Esmeralda;

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

**POR ELLO;**

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

\*\*\*\*\*

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del organismo correspondiente, informe a es Cuerpo, en un plazo no superior a los 5 (cinco) días, lo siguiente:

- a) Fecha de inicio y finalización programada de la obra y fecha de paralización de la misma.
- b) Indicar cuadras comprendidas en la obra proyectada, señalando las efectivamente ejecutadas.
- c) Responsable del proyecto, forma de contratación, monto total de la obra y monto efectivamente abonado por el municipio.
- d) Indicar las razones de paralización de la obra mencionada, señalando si la contratista ha sido pasible o será pasible de alguna sanción, como así también si la misma ha constituido fondo de garantía, indicando en caso afirmativo su monto.
- e) Señalar las medidas a adoptar por parte del municipio a fin de evitar el anegamiento de las aguas en Villa Esmeralda, como así también las razones que desde el punto de vista del Municipio genera la situación descrita.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 009 C.D.-**  
**Ref.: Nota N° 668 de fecha 03 de marzo de 2.010.-**  
**Autora: Cjal. Lucrecia Celeste Lambrisca.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo que corresponda informe sobre el Mercado San Miguel, lo siguiente:

- a) Condición de higiene en baños públicos; puestos de venta de mercadería; locales de comida; carnicerías y almacenamiento de mercaderías.
- b) Accesibilidad e integración del predio para personas con capacidades diferentes.
- c) Condiciones y registración laboral del personal que desarrolla tareas en el predio.
- d) Menores de edad que trabajan en el Mercado, condiciones y encuadre legal de esta situación.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

